

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**DIARIO DE SESIONES**

XXV PERÍODO LEGISLATIVO

2a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 4

9 de mayo de 1996

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Dr. Ricardo CORRADI

### SECRETARÍA

Del señor Constantino MESPLATERE

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Enrique MADASCHI

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

BASCUR, Roberto  
BERENGUER, Marcelo Humberto  
BRAICOVICH, Rodolfo Aldo  
BRAVO, Dalia Rosa  
CAVALLO, Miguel Angel<sup>(1)</sup>  
CAYOL, Miguel Patricio  
CORTEZ, Nelia Aida  
DAILOFF, Eduardo Rodolfo  
ETMAN, Beatriz Nilda<sup>(1)</sup>  
FORNI, Horacio Eduardo  
GARCIA ROMERO, Leticia Noemí  
GSCHMIND, Manuel María Ramón  
MORENO, Alberto Diego  
MUÑIZ, Héctor  
PEREYRA, Guillermo Juan  
PESSINO, Luis Marino  
REBOLLEDO, José Daniel  
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés  
SAVRON, Hayde Teresa  
SIFUENTES, Gloria Beatriz  
URQUIZA, Rosa Argentino  
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

### PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

ASAAD, Carlos Antonio  
COSTAS, María Aurora  
GALLIA, Enzo<sup>(1)</sup>  
SALTO, María Emilia  
SANCHEZ, Amílcar  
SEPULVEDA, Néstor Raúl

### UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

ARAVENA, Jorge Alberto<sup>(1)</sup>  
BASSO, Carlos José  
FONTANIVE, Juan Carlos  
PIOMBO, Marcelo Enrique

### FRENTE PAÍS SOLIDARIO (FREPASO)

GILLONE, Alicia  
MASSEI, Oscar Ermelindo  
RADONICH, Raúl Esteban

---

<sup>(1)</sup> Ausente con aviso

<sup>(2)</sup> Ausente sin aviso

**SUMARIO**

**1 - APERTURA DE LA SESION**

**2 - ASUNTOS ENTRADOS**

- I - Comunicaciones oficiales
- II - Proyectos presentados
- III - Solicitudes de licencias

**3 - ASUNTOS VARIOS**

(Art. 173 - RI)  
(Hora 10,46')

I - Homenajes

- 1 - Al aniversario del fallecimiento de monseñor don Jaime De Nevares
- 2 - Al octogésimo sexto aniversario de El Cholar

**4 - PRIMER CUARTO INTERMEDIO**

**5 - REAPERTURA DE LA SESION**

II - Otros Asuntos

- 1 - Preocupación por accidentes de tránsito
- 2 - Prórroga de la Hora de Asuntos Varios  
(Art. 173 - RI)

- I - Presentación de un proyecto de Resolución  
Efectuada por el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

**6 - SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO**

**7 - REAPERTURA DE LA SESION**

(Continuación del tratamiento del punto 3, apartado II, ítem 1, inciso I)

**8 - TERCER CUARTO INTERMEDIO**

**9 - REAPERTURA DE LA SESION**

(Continuación del tratamiento del punto 3, apartado II, ítem 1, inciso I)

- 1 - Moción de sobre tablas  
Efectuada por el señor diputado Horacio Eduardo Forni.  
Se aprueba.

- 3 - Beneplácito por el levantamiento de la barrera sanitaria
- 4 - Preocupación por la seguridad educativa

**10 - RETORNO A COMISION**

(Expte.D-091/96 - Proyecto 3446)

Solicitud efectuada por el señor diputado Amílcar Sánchez. Se aprueba.

**11 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PLOTTIER**

(Su aprobación)

(Expte.O-056/96 - Proyecto 3469)

Consideración en particular del proyecto de Ley 3469. Se sanciona como Ley 2163.

**12 - MODIFICACION DEL ARTICULO 4° DE LA LEY 1850**

(Expte.O-031/96 - Proyecto 3416)

Consideración en particular del proyecto de Ley 3416. Se sanciona como Ley 2164.

**13 - AUTORIDADES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

(Su comparencia)

(Expte.D-126/96 - Proyecto 3482)

Consideración en general y particular del proyecto de Resolución 3482.

Se sanciona como Resolución 520.

**A N E X O**

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Ley 2163
- Ley 2164
- Resolución 520

**1**

**APERTURA DE LA SESION**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los nueve días de mayo de mil novecientos noventa y seis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 10,41', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Con la presencia de veintiocho señores diputados se da por iniciada la sesión.

Invito a los señores diputados Miguel Angel Cavallo y Alicia Gillone a izar el Pabellón Nacional, y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.
- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Señor presidente, el compañero diputado Enzo Gallia, por mi intermedio, solicita que anuncie que un colaborador de nuestro Bloque ha tenido un accidente muy grave, por ese motivo él no se encuentra presente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Teníamos noticias. Gracias. Informo a esta Honorable Cámara que se encuentra presente en este Recinto el señor obispo diocesano del Neuquén, monseñor Agustín Radrizzani, el padre Juan acompañado con su señora madre, quienes fueron invitados por esta Presidencia.

También nos acompañan alumnos y docentes de la Escuela N° 109 de la ciudad de Centenario. Por Secretaría se comenzará a dar lectura a los Asuntos Entrados.

**2**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I**

**Comunicaciones oficiales**

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la ciudad de Neuquén, haciendo llegar Oficio en autos caratulados: "Juan, Ernesto c/IPAS s/Indemnización por incapacidad absoluta", a los fines de la reserva presupuestaria, conforme lo establece el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.O-089/96).
- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

- De la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, haciendo llegar copia de las Resoluciones 05, 06 y 07/96, por las que se aprueban las Recomendaciones y la “Declaración de El Chocón”, sancionadas en oportunidad de desarrollarse la sesión extraordinaria del Parlamento Patagónico (Expte.O-090/96).
  - Se gira a la Comisión Especial Legislativa del Parlamento Patagónico.
- Del señor presidente de esta Honorable Legislatura Provincial, solicitando anuencia legislativa conforme lo prescribe el artículo 118 de la Constitución provincial (Expte.O-091/96).

- Concedida. Pasa al Archivo.

### **II**

#### **Proyectos presentados**

- 3480, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados del Frente País Solidario, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial se revea la disminución del subsidio otorgado por Ley 2128, restableciendo la suma de doscientos pesos mensual para cada beneficiario (Expte.D-124/96).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

### **III**

#### **Solicitud de licencia**

(Art. 34 - RI)

- Presentada mediante expediente D-123/96.
  - Concedida. Pasa al Archivo.

### **3**

#### **ASUNTOS VARIOS**

(Art. 173 - RI)

(Hora 10,46')

### **I**

#### **Homenajes**

### **1**

#### **Al aniversario del fallecimiento de monseñor don Jaime De Nevares**

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- En la Hora de Homenajes, tal cual lo había dispuesto la Cámara en su sesión de ayer, se decidió realizar un homenaje al obispo emérito del Neuquén, al cumplirse un año de su fallecimiento, don Jaime Francisco De Nevares.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, señores diputados, monseñor Radrizzani; padre Juan San Sebastián, público presente; es nuestra intención ofrecer este homenaje al símbolo de la lucha por los derechos humanos, a los desprotegidos y sin voz de nuestro país, monseñor don Jaime Francisco De Nevares, en el mes aniversario de su fallecimiento. Voy a hacer una breve reseña de la actuación de monseñor. En la década del '70, la figura de De Nevares cobró notoriedad al mediar en una huelga obrera durante la construcción de la represa hidroeléctrica El Chocón, enfrentándose con el gobierno de facto del entonces Juan Carlos Onganía.

En agosto de 1971 decidió, junto con todo su presbiterio, no asistir a ningún acto oficial para diferenciarse en la función de la Iglesia de la del Estado político.

En 1973, con el golpe militar en Chile del general Augusto Pinochet, la Iglesia neuquina cobijó a emigrantes chilenos que huían de la persecución política. Poco después se constituyó La Pastoral de Migraciones del Obispado.

Don Jaime fue uno de los pocos religiosos argentinos que se animó a denunciar el asesinato del obispo de La Rioja, Enrique Angelelli, ocurrida durante la dictadura militar de 1976-1983.

Tras el golpe militar de 1976 -a riesgo de su propia seguridad-, De Nevares esgrimió una posición crítica hacia el gobierno de facto, denunció la desaparición de personas y reclamó por el paradero de ciudadanos privados ilegítimamente de su libertad.

En esa página negra de nuestra historia argentina, escribió de puño y letra treinta cartas diarias respondiendo a familiares de desaparecidos, recomendó la presentación de hábeas corpus y recurrió a las embajadas cuando los detenidos eran extranjeros.

Co-fundador de La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos -APDH-, fue nombrado presidente honorario de la entidad. Al aceptar la distinción escribió en un escueto mensaje: "Todo lo que tenga que ver con la defensa del hombre, me corresponde".

Cuando la dictadura militar estaba en su apogeo y desde el Poder se ejercía el terrorismo de Estado, facilitó las instalaciones del Obispado para la constitución de centros estudiantiles universitarios. El mismo escenario sirvió para cobijar dirigentes del gremio docente y estatales, así como a otras entidades de origen social. También acompañó a las Madres de Plaza de Mayo en sus habituales rondas y manifestaciones, exigiendo la aparición con vida de sus hijos.

Emilio Mignone, presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS-, asegura que en Neuquén hubo menos desaparecidos gracias a él (Río Negro, 20/05/95).

Con el advenimiento de la democracia, y durante el gobierno constitucional de Raúl Alfonsín, integró la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas -CONADEP-.

Es mucho más lo que podríamos agregar aparte de las cualidades de este gran hombre de nuestra Patagonia, que ha tenido trascendencia, si bien ha tenido su centro en Neuquén, ha tenido trascendencia nacional e internacional.

Por eso, señor presidente, hacemos nuestro sentido homenaje. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Nelia Aida Cortes.

Sra. CORTES (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, primeramente voy a solicitar la anuencia de la Honorable Cámara para poder leer algunas de las anotaciones que muy precipitadamente preparé, porque no podía estar ausente con mis palabras en este más que merecido homenaje a monseñor De Nevares.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- A consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.

Sra. CORTES (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, señor obispo diocesano: cada tantos años y como marcando a fierro una época han aparecido en el mundo personas elegidas. Neuquén no ha sido ajena a ese fenómeno cronológico -diría- porque fue el asiento físico y cuanto más espiritual de un pastor que arribó con su título bajo el brazo allá por el año 1961. Dicho así pareciera que me estoy refiriendo a un opulento señor ataviado con todos los ornamentos de su ministerio sacerdotal, enjaezado como mula de procesión como solía comentar el mismo

risueñamente, y no, Jaime De Nevares fue la antípoda de todo ello. Jaime De Nevares fue el humilde pastor de almas, como humilde fue su persona y como humilde fue cada día de su vida. Marcó con cada acto de ella cada letra del Evangelio y esta prédica y puesta en práctica siguió día a día de los treinta años de su obispado de lujo.

Fue totalmente opuesto a lo que tradicionalmente un alto prelado hace transcurrir y desgarnar los días de su ministerio, detrás de un impresionante escritorio estampando firmas para esto o para aquello.

Jaime fue el obispo itinerante que recorrió cada tramo de la Provincia para adentrarse en cada tema y en cada problema, para hacer realidad el Evangelio de Cristo, acercar su palabra, su solidaridad, su ayuda y el inmenso amor que tenía para dar.

Hablar del obispo emérito del Neuquén implica alto compromiso. Es tan amplísima su labor episcopal para con los desprotegidos; los desamparados; los obreros; por las madres de desaparecidos; por los mapuches; por los derechos humanos; por los que menos tienen; por los que no tienen nada; por la justicia, por la paz y en una palabra, por el amor. Si nos adentramos en la actividad de cada día de su Ministerio la lista a recorrer sería tan extensa que en el escaso espacio de un homenaje realmente no se podría ni siquiera esbozar ni hacer justicia. Fue un ser humano múltiple, lleno de coraje, con una fuerza espiritual tremenda y una coherencia total. Alguien me comentó una vez que era una voz predicando en el desierto. No lo creo tal, estoy segura que su ejemplo cunde aunque muy difícil de emular. Hay un verso que así lo proclama: “Hoy el valle ha florecido y nadie detiene el río, los hermanos han seguido con el cáliz compartido”. Cuánto, cuánto hay para decir de Jaime De Nevares. Hoy que ya no está, pero sigue estando; quiero recordarlo con afecto, respeto, comprendiéndolo mucho más, y quiero recordarlo destacando su fino humor. Recuerdo algunos de sus sermones, salpicados con su chispa habitual expresando algo como “y lloraba a moco tendido” o “y se largó cantando bajito”. Quiero recordarlo así, simplemente porque fue un grande, con una estatura moral inconmensurable, una bondad infinita, si su alma desbordaba amor. Jaime De Nevares está en otro plano espiritual pero junto a nosotros. Su lucha por la justicia, el amor y la paz alguna vez dará sus frutos. Su semilla quedó sembrada. A no dudar, llegará la primavera en que germine. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

Sra. SAVRON (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, seré breve y concisa en mis palabras de recordación de quien fuera obispo emérito del Neuquén, vecino ilustre de esta ciudad capital, doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Comahue y representante del pueblo de la Provincia del Neuquén en la Convención Nacional Constituyente de 1994, don Jaime Francisco De Nevares, quien abandonara la morada terrena hace casi un año, la madrugada del viernes 19 de mayo del año pasado.

Y lo haré refiriéndome a la especial relación de don Jaime con el poder político. Creo que es la mejor y más útil manera de aludir a él desde esta Cámara, representante por excelencia del poder político de nuestra Provincia.

Ciertamente, no fue idílica la relación de monseñor doctor De Nevares con el partido político al que represento como legisladora, el Movimiento Popular Neuquino, gobernante de la Provincia durante más de treinta años dentro de su larga y proficua labor social y pastoral, que fue un ejemplo de este religioso.

Recordemos cuando al retorno a la vida institucional del país, se produjo uno de los momentos más rípidos de esa relación. Los obreros de la construcción de Piedra del Aguila reclamaron en 1984 a la Justicia el pago de los francos compensatorios por parte de las empresas que se negaron a abonarlos. La manifestación de los obreros, que recorrieron a pie el trayecto de Piedra del Aguila hasta Neuquén, contó con la presencia del obispo desde el ingreso a la ciudad. Y allí se produjo lo que tal vez nos resulte inexplicable: el otoño del '84 enmarcó la primera represión policial, una de esas a las que ahora, lamentablemente, debemos hacer un esfuerzo para no acostumbrarnos. Entonces, aún se gozaba de la tibieza entusiasta de la democracia y la participación popular. El país se fijó en Neuquén como “capital de los derechos humanos”, quizá sin comprender.



Neuquén entero se encolumnó tras don Jaime, quien -al gobierno constitucional de la época- seguía preguntando “¿Por qué?”.

Y aquí es donde les pido, señor presidente, señores diputados, que presten oídos a esta lección de conducta para la clase política. El gran legado de don Jaime para nosotros, los que queremos conducir a la sociedad; luego del fervor democrático, el descreimiento provocado por cierta dirigencia política motivó esta reflexión del obispo, a mediados del año 1987: don Jaime se refiere a la expresión tan común expresada por muchos ciudadanos: “¡Yo no me meto en esas cosas!”

Y él interpretaba esas palabras así: esas cosas son las que interesan a los demás, a la comunidad; pequeña como el barrio; grande como la República Argentina.

“Dos clases de personas obran así”, reflexionaba hace nueve años don Jaime De Nevares. “Unos, porque están en otra cosa, en pasarla bien, en hacer ‘su vida’. Completamente ajenos a los acontecimientos, que quizá lean solamente en los diarios la página de deportes”.

Otros hacen lo mismo expresando “todo es política, y la política es podrida”. Las dos opiniones - pensaba el obispo emérito a quien hoy rendimos homenaje- tienen una cosa, al menos, en común; una extraordinaria facilidad para criticar desde afuera, a los que “sí se meten en política”.

No es que éstos -y aquí, señor presidente, señores diputados, don Jaime hablaba de nosotros, los políticos-, no es que los políticos estén exentos de críticas, quizá por errores en su gestión. Errar es humano y por eso pueden encontrarse atenuantes, explicaciones, excusas. Pero lo que no tiene excusas son los chanchullos, acomodados, negociados, desidias, componendas, etcétera, etcétera, donde la ley no es la moral -que anda tirada en el basurero- sino tal vez la ventajita personal obtenida a través del partido; todas expresiones que nos expresaba nuestro obispo Jaime De Nevares.

Y seguía diciendo nuestro convencional nacional constituyente, renunciante a aquella convocatoria por razones éticas para no prestarse a sancionar “paquetes cerrados” de medidas a espaldas del pueblo: “¿se justifica que la mayor parte de la juventud no quiera saber nada con la política? Si es así, habrá que resignarse, entonces, a que nuestra nueva y gloriosa Nación siga caminando a los tropezones, con muletas, hacia un ocaso definitivo.

No habrá remedio, salvo que los que tengan principios morales de generoso altruismo; de honradez; honestidad; de sentido de la responsabilidad se unan, se congreguen, por encima de mezquinos intereses, para llevar con coraje a todos los ámbitos de la comunidad argentina esos principios, convertidos en realidad concreta.

Y que las urnas -concluía en una reflexión-, las urnas y las elecciones de todo nivel, sean un rechazo a aquellos para quienes la función pública es un medio para obtener beneficios personales.”.

Señor presidente, señores diputados: si algún homenaje está en condiciones de rendir esta Honorable Legislatura a un hombre de la talla moral y republicana de don Jaime Francisco De Nevares, es ésta, que imitemos su ejemplo.

Hagamos de cada uno de nuestros actos, como representantes del pueblo del Neuquén, una prueba de la protección, la fortaleza y el camino que nos legó nuestro querido don Jaime y para él pido, después de las alocuciones pertinentes de los distintos diputados, que le brindemos un minuto de silencio. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, con el respeto de la Honorable Cámara voy a pedir la anuencia, la autorización para leer este homenaje a don Jaime y lo solicito por un sentido muy especial, haré una breve síntesis de su vida e intento que esto se refleje con la mayor fidelidad en esto que históricamente quedará en el Diario de Sesiones de esta Honorable Cámara.

Don Jaime Francisco de Nevares, nace en Buenos Aires, el 29 de enero de 1915, en el barrio de Retiro, único hijo varón de una aristocrática familia porteña.

Su padre, prestigioso abogado que dirigía un muy importante estudio jurídico de la Capital y su madre, Isabel Casares, imprimieron en sus hijos una profunda conciencia ética, de trabajo, de responsabilidad personal y de compromiso social. Los valores cristianos se aunaron con los valores morales y éticos en los cuatro hijos pero calaron hondo en el corazón del varón: José María.

Jaime Francisco De Nevares, su padre, muere tempranamente. Su hijo, apenas contaba con cinco años de edad.

Con apenas esa edad, José María ya ha comprendido que la ley siempre debe estar al servicio del hombre y con apenas esa edad comienza a pedir que se le cambie el nombre propio por el de su padre. La ley cedería ante la exigencia justa y poco tiempo después José María pasaría a ser Jaime Francisco.

El testimonio claro y vital de su padre lo inclinaría a decidir seguir sus pasos como profesional del Derecho. La compañía vivencial de su madre, lo induciría a vivir esa opción desde los valores cristianos.

Con medalla de oro se recibe de abogado en la Universidad de Buenos Aires y de inmediato inicia su ejercicio profesional en el mismo estudio de su padre que continuaban otros abogados. Durante cinco años ejercería la abogacía en ese estudio.

Pero su decisión interior era otra. No le alcanzaba con ejercer el Derecho para el beneficio de algunos particulares. Su corazón estaba decidido a asumir un camino que le permita vivir defendiendo la ley y el derecho para todos.

A los veintiséis años decide hacerse sacerdote. Quiere ser misionero y elige la Patagonia como derrotero de su entrega. El abogado es convertido en cura diez años después.

Desde su época de estudiante secundario y universitario, su corazón cristiano lo llevó a no encerrarse en un mundo personal y familiar. Fue capaz de superar las fronteras sociales de su clase y se abrió con coherencia hacia los más postergados de ese Buenos Aires de ayer. Así se lo vio visitando oscuros conventillos, asesorando legalmente a sus marginados habitantes; rodeado de canillitas que ya paseaban su hambre gritando el diario que jamás los tendría como noticia a tener en cuenta. Ahora, ya sacerdote, Bahía Blanca sería el camino donde saldría a recorrer las huellas de los más humildes. Los alumnos huérfanos del Colegio de La Piedad descubrieron en él al padre que no tenían. Más tarde, el Colegio Don Bosco de la misma ciudad lo descubriría como el educador profundo que enseñaba a vivir en serio.

Cuando sembraba el Evangelio en las tierras rionegrinas de Viedma, lo sorprende la decisión del Papa Juan XXIII; era designado en el año 1961, primer obispo del Neuquén y llegó a estas tierras un 20 de agosto de ese mismo año y de inmediato comienza a conocer este pueblo al que llegaba a servir.

El obispo de solemnes hábitos morales, comienza a entregar su corazón de pastor a un pueblo que -como el resto de la Argentina y de Latinoamérica- estaba hambriento de dignidad. La tierra neuquina comienza a impregnar su sotana convirtiéndola en la de un simple cura rural. Muy pronto un traje raído sería el que abrigaría una vida plenamente entregada al pueblo no sólo en lo religioso sino en lo humano, lo social, lo popular.

La injusticia atropelladora de la obra de El Chocón lo interpelaría tan profundamente que lo convertiría en el hombre que, sin dejar de ser obispo en todo el sentido de la palabra, sería el compañero respetuoso y comprometido en todo reclamo social.

A partir de esa lucha obrera, ya nadie se asombraría de verlo acompañando a todo aquel que necesitara justicia.

Los pobladores de nuestro interior provincial, criollos, crianceros y mapuches, comenzaron a encontrar en el obispo a quien no sólo escuchara sus necesidades sino al padre que asumía el compromiso de hacer todo lo posible por la dignidad de sus hijos.

Cada barrio de Neuquén capital y sus pocas ciudades, sentían que su presencia era signo de la justicia de un reclamo. Con empanadas y vino compartido se hacían fiestas de familia en la alegría del pueblo. Cada dolor era una cruz que don Jaime de inmediato cargaba para aliviar al crucificado, sea quien sea, sin distinción de ninguna clase.

Pero su formación de abogado había remarcado en su corazón de pastor la pasión por la Justicia y el Derecho.

Por eso, cuando éstos eran tan amenazados en la Argentina de 1975, se incorpora a otros argentinos para participar de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Cuando meses después la dictadura criminal se alza con la suma del poder en la República, este obispo patagónico pasa a ser uno de sus más esclarecidos enemigos.

No podía ser de otra manera; el enemigo del pueblo era su enemigo, por algo él había asumido la tarea de ser el pastor de este pueblo que hoy era diezmado en todos sus aspectos.

Los artesanos de la muerte no se animaron a martirizarlo, era demasiado peligroso, tenía un pueblo que lo amaba y por eso lo seguía. El les entregaba su vida, el pueblo se la cuidaba porque ya era de ellos.

La democracia del '83 lo encontró luchando por el estado de derecho. Y por eso de inmediato se pondría a consolidarla y no dudó en ponerse al servicio del esclarecimiento de toda la verdad para que se pudiera lograr toda la justicia. Y por eso mismo repudió las claudicaciones que significaban las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final que privaban de justicia a la República. Los aberrantes indultos posteriores, lo sorprendieron enfermo en su cuerpo; los indultos lo enfermaron del corazón. Y cuando el acuerdo del Pacto de Olivos llamaron a reformar la Constitución nacional a gusto y medida de quienes pactaron sintió el llamado a defender como argentino, como un deber patriótico -diría- la aberración que amenazaba a la Nación.

Con independencia y suma claridad aceptó ser candidato a convencional constituyente de la Nación. El pueblo que durante treinta años lo había tenido como buen pastor, hoy lo elegía por absoluta mayoría -hecho inédito en la historia del Neuquén- como su primer convencional nacional. Su propuesta también había sido clara; si no se consigue romper el Pacto de Olivos, renunciaría porque -dijo- no puedo ser cómplice y asistir a los funerales de la República y lo hizo porque era el servidor de la vida y no podía avalar con su presencia constituyente esa gestión de muerte para la dignidad y el derecho de su pueblo, cuestión ésta opinable, pero fue la coherencia de un grande.

Había sido elegido para reformar la Constitución, no para ser cómplice de ponerle broches a la Carta Magna. Había sido elegido para representar al pueblo en el ejercicio de sus derechos, no podía aceptar quedarse como simple relleno para justificar la negativa de esos derechos inalienables de toda la ciudadanía.

Y se volvió a Neuquén con la palabra cumplida. No quería un cargo político, deseaba brindar un servicio. Cuando no le permitieron realizarlo con plenitud y justicia, devolvió esa representación al pueblo antes que traicionarlo.

Con sus ochenta años, siempre mirando cómo servir a su pueblo, la muerte lo sorprendió la madrugada del 19 de mayo de 1995, en su Neuquén.

Nuevamente el pueblo de todos los rincones de la Provincia y del país se volcó para decirle gracias por esa vida entregada hasta el final.

Murió un hombre. Dejó un testimonio que se hace mensaje y compromiso. En la historia del Neuquén jamás podrá ser borrado por nada ni por nadie. Fue su entrega y fue el pueblo el que la escribió en esa historia.

Ningún neuquino que mire con sinceridad la historia de nuestra tierra, podrá dejar de encontrar y valorar a este hombre que desde su servicio como obispo se hizo pueblo para el pueblo.

Ningún esfuerzo porque reine el estado de derecho y la justicia para todos, podrá dejar de tener en don Jaime una fuente de inspiración segura y comprometida.

Ninguna construcción democrática podrá dejar de poner el testimonio de este argentino como piedra angular de una democracia real ejercida por el pueblo y para el pueblo.

Ninguna persona que quiera servir con generosidad, ética y valores al pueblo de la Patria, podrá dejar de encontrar en don Jaime el ejemplo claro de que cuando se es leal con uno mismo, coherente en sus principios y desinteresado de la función pública, se puede ser el artesano del verdadero bienestar del hombre en todo el sentido de la palabra.

Ningún pueblo que haya tenido un pastor como don Jaime, jamás encontrará razones para bajar los brazos y dejar de luchar por su propia dignidad.

Y por último, una anécdota personal que nos dice cómo era, como fue don Jaime, un grande. Un 1º de abril del año 1995 en su lecho de enfermo, tuvimos la oportunidad de visitarlo, en ese momento en plena campaña electoral, con José Octavio Bordón, Carlos "Chacho" Alvarez y quien les habla, previo al inicio de la campaña presidencial, en un acto en esta Provincia, y sus palabras fueron las siguientes: "... muchachos, hay que hablar claro y sencillo, la gente está muy confundida". Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada María Emilia Salto.

Sra. SALTO (PJ).- Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados, representantes de la Iglesia Católica que hoy nos honran en esta Casa. El Bloque de diputados del Partido Justicialista quiere adherir a este sincero y sentido homenaje a don Jaime, para lo cual voy a empezar manifestando que la trayectoria, tanto desde la base popular como desde los altos puestos de responsabilidad política institucional que tuvo don Jaime, ha quedado suficientemente planteada por varios de los diputados que me han precedido. Lo que voy a decir de esa trayectoria, es que muestra el camino de alguien que cumplió lo que el máximo pastor de la Iglesia Católica, que es Cristo, le dijo a sus pastores: que den la vida por sus ovejas. Yo creo que Jaime es un enorme ejemplo de alguien que dio la vida de la forma que en general se da cuando se toma con este sentido; es decir, las veinticuatro horas del día como una ofrenda; como una oblación a Dios en la persona de cada uno de sus hijos. Hay algunas cuestiones que son insoslayables de gestionar cuando se trata del Partido Justicialista y personalmente porque me toca en nombre de mi Bloque hacer este homenaje que es cómo se resume su actuación en la época de la dictadura militar, que comienza en el '76 todo lo que es su lucha por los derechos de las personas. Así como esa dictadura resumió todo lo que puede ser capaz el hombre en su crueldad, él también resumió todo lo que puede ser el hombre en el heroísmo y la valentía frente a esto; porque en última instancia la humillación; la violencia; el desamparo con que él fue encontrando en cada uno de los mapuches; en cada uno de los marginados; en cada una de las familias que a lo mejor sin problemas económicos tenían dolorosísimos problemas de tipo espiritual es lo que sintetizó la dictadura en el máximo nivel de violencia a tantos de nosotros y en forma muy particular sobre el Movimiento Nacional Justicialista. Y en este tema debo decir -como testigo de esta actitud- que don Jaime fue clave para nuestra familia, en lo que fue ese doloroso calvario al revés de buscar los pasos del destino final de mi hermana Mara, desaparecida, en la contención espiritual de lo que fue el proceso en búsqueda del doctor Fermín de los Santos, de triste memoria para esta Provincia, en búsqueda de esa respuesta y hasta en la contención espiritual del doctor de los Santos, que la hizo para que se animara a hablar ante la CONADEP y dejara las pruebas irrefutables que marcaban el destino de mi hermana y de muchos compañeros. Esto significa para mí una deuda eterna en el exacto sentido de la palabra eterna. Y tampoco puedo dejar de soslayar, porque fue un hombre político, el marco político en el que estoy planteando esto. El pensamiento político de Jaime De Nevares -y esto lo conversé en varias charlas con don Jaime- estaba signado desde su familia, por lo que fue esa tremenda contradicción que atravesó dolorosamente tantos años de la vida argentina, como fue la contradicción peronismo-antiperonismo; hemos debatido amigablemente cómo veía el proceso del peronismo de los años '50; cómo veía el proceso posterior con enormes diferencias conceptuales, ideológicas y políticas pero por esos milagros que obra Dios en el corazón humano, donde la mente se separaba en concepciones distintas, la realidad, el imperativo de la solidaridad nos hermanaba en las manos, como tantas veces nos pasa, señor presidente, hay un momento en que nuestra vocación de servicio desde cualquier lugar que la sociedad nos ponga determina que queden a un lado una serie de cuestiones de diagnósticos, experiencias, historias, apreciaciones políticas y nos encuentra con las manos juntas en la misma tarea. Es notable que desde trayectorias tan distintas como las que puede exhibir cualquiera de los integrantes del justicialismo y la de él en sentido opuesto, nos encontramos hermanados en el amor por la misma gente y en el mismo compromiso. Debo agregar también que creo que cuando don Jaime fue electo -diría por aclamación- como convencional nacional por Neuquén, la comunidad estaba haciendo algo más que votar a un partido político, estaba rindiendo -como en aquel momento muchos de los dirigentes políticos que están aquí lo dijeron- un homenaje a la vida, estaba usando como canal esa asignación para manifestar en vida un homenaje a alguien que ya estaba mirando el camino final.

Lo que puedo decir en este sentido es que lamento profundamente que ese debate histórico de la reforma de la Constitución nacional, por una decisión política que obviamente respetamos, haya privado en esos debates de la reforma de la Constitución nacional de la palabra inteligente, serena y autorizada de don Jaime; y no puedo dejar de hacer notar que hoy en esta Cámara se caracteriza aquel hecho histórico de la Nación con términos sumamente duros; pero ayer mismo en esta

Cámara, en ocasión del dictado de la Carta Orgánica de Plottier, el mismo Bloque del partido que llevó como candidato a don Jaime reivindicó a esa Constitución reformada en uno de sus artículos fundamentales, como es la valoración de los municipios. Y volviendo a la cuestión central del destino de su vida, debo decir que -como decíamos ayer en el homenaje a Evita- cuando la gente se alza como un espejo tan claro frente a nosotros para que nos miremos a ver cómo nos vemos, el homenaje tiene que implicar un compromiso; un enorme compromiso vital que tenga que ver con la sinceridad de lo que decimos. Creo que estos dos personajes, que están por ahí en las antípodas de las concesiones políticas, como Eva Perón y don Jaime, nos interpelan ahora juntos desde el plano espiritual en que Dios los ha llevado, en el mismo compromiso con el pueblo; con los humildes; con los desprotegidos y en la asunción de las tareas de la etapa que les toca vivir con absoluta valentía y coherencia. Con este sentido nuestro Bloque se une al homenaje de don Jaime y eleva a Dios una oración, no por el descanso de su alma, que seguro que está descansando en Dios, sino para que nos ilumine a nosotros, para que seamos buenos constructores de un humanismo que predicó cada día de su vida hasta la muerte. Nada más, gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De acuerdo a lo solicitado por la señora diputada Hayde Teresa Savrón, invito a la Honorable Cámara y público presente a realizar un minuto de silencio en homenaje a don Jaime Francisco De Nevares.

- Puestos de pie los señores diputados y público presente, guardan un minuto de silencio.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Gracias, muy amables.  
Tiene la palabra la señora diputada Nelia Aida Cortes.

**2**

**Al octogésimo sexto aniversario de El Cholar**

Sra. CORTES (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, quiero formular otro homenaje, a mi solar natal: El Cholar, donde vi la luz de la vida allá en el año tantos... hija de padres maestros.

Hoy, 9 de mayo, se cumple el octogésimo sexto aniversario de la fundación de la localidad de El Cholar. Desde esta banca con que me recompensó la vida, quiero transmitir mi más afectuoso saludo a las autoridades, a los pobladores de esa localidad situada al pie del macizo andino, de una belleza agreste; pujante; hermosa. Y junto a mi saludo transmitir mis mejores deseos para que el progreso, el trabajo, el bienestar y la paz sean su permanente rumbo. Nada más, señor presidente, gracias.

**4**

**PRIMER CUARTO INTERMEDIO**

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Sugiero a la Honorable Cámara realizar un breve cuarto intermedio para despedir a quienes nos acompañan y luego continuar con la sesión.

Está a consideración de los señores diputados.

- Asentimiento.
- Es la hora 11,25'.

**REAPERTURA DE LA SESION**

- Es la hora 11,36'.
- Se retiran las señoras diputadas Alicia Gillone, Hayde Teresa Savrón y Beatriz Nilda Etman.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Reanudamos la sesión.

Habiendo terminado el momento de Homenajes, pasamos a Otros Asuntos.

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

**II**

**Otros Asuntos**

**1**

**Preocupación por accidentes de tránsito**

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Me quiero referir a un tema que día a día se va agravando, que va teniendo directa incidencia en la vida de miles de personas; porque son miles de personas las que transitan por allí, es con respecto a las obras de la llamada Multitrocha sobre la Ruta número 22 y sobre el acceso norte a Neuquén; sobre la Multitrocha Centenario-Neuquén. Lamentablemente, esto se está convirtiendo, por lo menos así se lo ve, como frías cifras, como...

Sr. BASCUR (MPN).- Estadísticas.

Sr. SANCHEZ (PJ).- ... estadísticas de accidentes o de hechos que ocurren sin, aparentemente, pensar que no estamos viendo que son seres humanos; que por la necesidad que tienen de trasladarse a sus trabajos, por toda la actividad tienen que transitar estos lamentables tramos de ruta que, sin dejar de reconocer la necesidad que tiene toda comunidad de avanzar para mejorar sus vías de comunicación, también hay que reconocer que el crecimiento, la densidad del tránsito, el progreso, en fin, obliga a que se encaren obras para mejorar y para garantizar la seguridad del tránsito de las personas en este tipo de obras;...

- Reingresa la señora diputada Alicia Gillone.

... esto parece ser que se está transformando en algo trágico; su construcción se está convirtiendo en retroceso y ya se ha convertido en una trampa mortal que todos los días, sin excepción, va jalonando vidas humanas. A punto tal que creo, sin temor a equivocarme, que ya se ha constituido en la obra pública que más vidas está costando de todas las que se han construido en la Provincia, incluyendo obras tan grandes como las hidroeléctricas, donde los obreros lamentablemente son los que -por el tipo de tarea- pagan las consecuencias, muchas veces con su vida, por la falta de seguridad. Es toda la ciudadanía que está en riesgo permanente todos los días, son aquellas personas, vuelvo a repetir, que tienen que venir desde las localidades cercanas que conforman este conglomerado humano que significa Neuquén con el Gran Neuquén, incluyo a Plottier; Senillosa; Centenario; Vista Alegre porque a nadie escapa, incluso a la localidad de la ciudad de Cipolletti, del otro lado del río; a nadie escapa que esta ciudad de Neuquén hoy ha conformado un centro de atracción de trabajo; de comercio; de esparcimiento que obliga a transitar permanentemente por sus calles, por sus rutas.

Concretamente, señor presidente, y muy dolido porque hoy nos ha tocado tan de cerca a los que hemos sido sus amigos, sus compañeros, lamentar la muerte de un contador, el señor Stenta, que hoy ha perdido la vida junto a otra persona, desconocemos quien es,...

- Reingresa la señora diputada Beatriz Nilda Etman.

... en un accidente en esta ruta, vuelvo a repetir, haciendo hincapié de que nos pueda doler menos la vida de cualquier persona,...

- Reingresa la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

... cualquier ser humano que sufre un accidente en estas obras.

Quiero en este momento de Otros Asuntos solicitar que toda la Cámara -no pretendemos ni siquiera desde nuestro Bloque buscar un rédito de ningún tipo porque sería una barbaridad de nuestra parte-, entre todos, comenzar a ocuparnos sería y rápidamente, yo diría inmediatamente, como órgano también de contralor que somos de los actos de gobierno, como Poder que tiene la representación popular, para ver cómo hacemos, porque estas obras -vuelvo a repetir-, fueron iniciadas con un sentido de progreso, que estamos seguros que son necesarias para esta zona pero que vemos también que no tienen -yo diría absolutamente- ningún resguardo de seguridad para las personas que transitan allí, ni siquiera para los que trabajan. Tenemos policías apostados para procurar armonizar las esquinas en tránsito y han sido también víctimas de accidentes ni siquiera para los que trabajan. Esta Cámara tiene que ocuparse rápidamente -vuelvo a repetir- me gustaría que lo hagamos entre todos, para buscar la solución o por lo menos encontrar medidas de seguridad en la construcción de estas rutas y sea lo más óptimo que se pueda.

Expresé que no hemos venido preparados ni siquiera con un proyecto de Resolución ni nada por el estilo, es una necesidad que tenemos de empezar a buscar una solución a esto y por eso es que lo planteo aquí in voce y le pido al resto de la Cámara, a todos los Bloques que la componen como así a la Presidencia, que iniciemos ya una acción al respecto; en forma urgente llamar a los responsables del control de la inspección de la construcción de estas obras, como en el caso es la Dirección Provincial de Vialidad; llamar a los responsables en el orden nacional de esta ruta, porque es una ruta nacional, para saber en qué estado legal está concesionada, bajo convenio o transferida la responsabilidad que puede caberle a la Dirección Nacional de Vialidad porque es una ruta nacional, que tiene la construcción de una obra nacional en una de las puntas, cual es el puente Neuquén-Cipolletti, llamar a los responsables de las empresas constructoras para ponernos de acuerdo, no para echar culpas porque es fácil echar culpas y mirar para otro lado y decir está cumplida nuestra misión sino para buscar efectivamente, con las autoridades de Tránsito de la ciudad de Neuquén y con la Policía de la Provincia, entre todos una solución urgente a esto que ya no puede seguir así. Estamos llegando a la época invernal; a la época en que seguramente en horas de la mañana, cuando se traslada la mayor cantidad de gente, hay neblina, sumado al smog que produce el movimiento del tránsito en las calles no pavimentadas de nuestra ciudad, que todos sabemos que produce una bruma que llega a imposibilitar la visibilidad de las personas y de los vehículos, que esto seguramente se va a convertir en una verdadera tragedia y nosotros no podemos estar más ausentes en esto. Por lo expuesto, y porque creo que está en el sentir de todos nosotros buscar la urgente solución o, por lo menos, palear lo más rápidamente posible en relación a la inseguridad y buscar que empiece a ser medianamente seguro el transitar por estos carriles, por estas rutas, es que solicito a esta Honorable Cámara para que entre todos busquemos una solución acorde para este grave problema que hoy tenemos en la comunidad de la ciudad de Neuquén y de las ciudades aledañas. Nada más y muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Señor presidente, señores diputados, esto que plantea el diputado del Partido Justicialista es una realidad que todos vivimos. A mí me toca vivirla diariamente, yo vivo a ocho kilómetros de esta Legislatura y transito la Ruta número 22 todos los días. Es raro el día que no haya un accidente; muchas veces son accidentes menores que, quizá, ni siquiera están en la estadística policial. Es raro encontrar señalización nocturna acorde a las exigencias que tiene cualquier obra vial; es raro encontrar de día agentes de policía en las esquinas que cruzan las calles; es muy raro encontrar también vehículos que transiten a menos de cuarenta kilómetros, y más que una Multitrocha parece un camino al accidente. Mucha gente no quiere transitar la Multitrocha por temor, cuando en realidad esta obra fue concebida como una avenida urbana -porque este es el planteo- y después fue convertida en una ruta; nada que ver con el proyecto original, donde hay un presupuesto global de la obra que supera los veinte millones de dólares, donde Vialidad Nacional, mediante un convenio con la Provincia, cedió a la misma este tramo para que después, una vez que esté concluido el Acceso Norte, pase al municipio y se convierta realmente en una avenida. Nosotros, como legisladores de esta Provincia, como representantes del pueblo de la Provincia, coincidimos totalmente con el diputado que tenemos que tomar medidas urgentes; creo que la mejor opción sería, señor presidente, que usted convoque inmediatamente después de esta sesión, a los presidentes de Bloque, a los efectos de coordinar una reunión o las acciones a seguir. Pero no podemos permitirnos más la cantidad de accidentes fatales como el del día de hoy. No puede haber ninguna obra que esté en un trayecto de más de doce kilómetros totalmente abierta; cualquiera que entienda algo de obras -y el que no lo entienda yo se lo voy a explicar- sabe que una obra se hace por tramos; por sectores. Sin embargo, nosotros vemos aquí en la esquina nomás, que lo que falta para el cruce de la Ruta número 22 con la Avenida Olascoaga hace ya meses que está demorado; y lo que falta para el cruce de la calle Saavedra con la Ruta número 22, que constituyó una alcantarilla, hace más de seis meses que está lista la alcantarilla y, sin embargo, la ruta no está terminada; y también pasa lo mismo a la altura de Canal V. Estas pequeñas obras en la globalidad no se hacen, están demoradas; y yo me pregunto por qué; por qué, por ejemplo, está hecha la calle secundaria frente al Ejército en la zona de Canal V; por qué ayer y hoy están trabajando en el mismo sector haciendo las veredas de hormigón. No es un problema presupuestario, es un problema de orden de obra, de planificación de la obra. Por qué no se pone la carpeta asfáltica de los tramos de los cien metros que está faltando y sin embargo se sigue ya cerca de EMETA con el asfalto en ese sector. Creo que hay una intencionalidad, hay una intencionalidad que no quiero expresarme más allá de lo que no corresponde; porque el primer tramo de la obra, cuando fue inaugurada hace ya un año, el 25 de mayo, fue hecha como tiene que ser, se tomó un tramo y se lo terminó, se inauguró; y después qué? No tenemos iluminación; no hay barreras; no hay contención; no hay señalización horizontal ni vertical. Todas estas cosas a mí me gustaría que en la Cámara, no digo en el Recinto, pero sí por lo menos en Comisión, alguien me lo pueda explicar y diría que la medida podría ser que usted, señor presidente, convoque a los presidentes de Bloque a los efectos de coordinar todos estos interrogantes que, además, nos está costando la vida de muchas personas; una obra de veinte millones de pesos justifica que se invierta algo en la seguridad de la gente. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Héctor Muñiz.

Sr. MUÑIZ (MPN).- Gracias, señor presidente. Quiero adherir a las palabras de los diputados que me precedieron en el uso de la misma las que comparto totalmente, porque en la actualidad estoy viajando cuatro veces al día desde Plottier hacia Neuquén y yo le aseguro que hacerlo después que oscurece o, concretamente, después de las ocho o nueve de la noche es una trampa mortal porque van vehículos en contramano, se cruzan en doble fila, uno tiene que desviarse o tirarse a la banquina -que ya no hay-. Por todo esto quiero aprovechar, ya que esta Honorable Cámara va a tomar cartas en el asunto de que se trate en forma urgente.

Cuando se inició esta Multitrocha, por aquel entonces quien les habla como intendente municipal, realizamos un proyecto de ampliación porque considerábamos que terminar la Multitrocha donde está para terminarse hoy, concretamente en el EMETA, no iba a solucionar el gravísimo problema que existe en toda esta trayectoria en la Ruta número 22 y pedimos la ampliación hasta salir de Plottier. Quiero aprovechar la oportunidad, solicitando que esta Honorable



Cámara trate de incluir esta tercera o segunda etapa de la Multitrocha y que se cumpla hasta donde están los planos que, vuelvo a repetir, es saliendo de la localidad de Plottier. Es muy preocupante viajar en esta ruta a cualquier hora del día. Así que hago votos para que a esto se le dé un tratamiento lo más rápido posible, para poder llegar a feliz término y no tener que seguir lamentando víctimas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- Señor presidente, nosotros adherimos a esta inquietud y, para no repetir conceptos, tendríamos que ir directamente a los puntos para el tratamiento sobre estas inquietudes que a mi entender serían: en primer lugar, los costos que están teniendo, terribles en vidas humanas; pero también este es un costo que tienen que ejercer los municipios en este momento, ya que va a depender de la Municipalidad de Neuquén o la Provincia, desconozco el contrato de cesión en los términos en que está hecho: pero todos estos accidentes son costos para el Estado. O sea, que esto está incrementando los veinte millones del presupuesto que tiene este proyecto. El primer punto estaría referido a todo lo que hace a la seguridad con respecto a la construcción que directamente, por lo que vemos y vivimos todos los días, no están contemplados, no hay una planificación con respecto a la seguridad de la construcción del proyecto; y en segundo término ver el proyecto, ver cuál es el proyecto terminado porque si se va a terminar en las condiciones que estamos viendo, consideramos que es un problema de accidentes...

- Se retira el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... a futuro porque -como bien dijo el señor diputado Cavallo- esto se ha transformado de ser una avenida urbana -del proyecto original- en una autopista de paso, se ha contemplado el corredor que hay en el sentido de la Ruta número 22 y no se han contemplado los corredores que hay en forma perpendicular; o sea, todos los pasos de la división de Neuquén que es mucho mayor, incluso, a la otra vía. Así que ese sería el segundo punto; es que, a mi entender -desde la información que tenemos- no existe un proyecto acabado de la finalización de la llamada Multitrocha: fueron dos esquemas hechos en tres tramos, de los cuales están iniciados -como bien dijo también- en distintos frentes de trabajo que, de última, eso no sería tanto inconveniente si se cumplieran las normas de seguridad pero ver cuál es el proyecto final, para ver si cumplen las normas de seguridad posteriores a la finalización. Adherimos en hacer esto lo más rápido posible, ya sea un pedido de informes para lo cual tendríamos que sentarnos y evaluar bien los pedidos para no quedarnos nada más que con la seguridad -vuelvo a repetir- de la construcción sino ver, aprovechando que también se está renegociando el pago -no sé si terminaron ya las negociaciones-, con la constructora para el nuevo inicio, que ese dinero se invierta en un trabajo final coherente para la ciudad de Neuquén. Nada más, señor presidente. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Gillone.

Sra. GILLONE (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Lamento profundamente que, frente a un hecho doloroso e irreversible como el que hoy se está viviendo en Neuquén, tengamos que tratar este tema; creo, señor presidente, que tenía que suceder, que al final lo íbamos a revisar. Nosotros como FREPASO desde la campaña habíamos mencionado y enfatizado sobre la situación que está viviendo la ciudad de Neuquén -en este tramo que se menciona de la Multitrocha-; lo hicimos ya como Bloque del FREPASO y lo conversamos como Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública; en esa Comisión se ha conversado sobre este tema en el período extraordinario de sesiones conscientes que, de alguna manera, teníamos que abordarlo.

Yo creo que esta dolorosa circunstancia nos va poniendo de acuerdo y lúcidos como para no demorarlo más; yo quiero recordar que además de la gravedad que tiene esta obra en construcción, que se ha mencionado aquí, la Ruta número 22 históricamente ha sido una ruta peligrosa con una tasa de accidentes muy alta; obviamente, en estos últimos tiempos, y en esto hay datos por todos lados, lo puede mencionar el Hospital Neuquén, una investigación que está circulando muy actualizada, hay distintas fuentes que nos dejan muy en claro que esa tasa de accidentes graves ha

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

aumentado casi a los primeros niveles del país con una altísima tasa de mortalidad. Esto lo hemos conversado en la Cámara en diversos momentos porque todos lo vivimos y sufrimos. Así que enfáticamente nos sumamos a lo que ha propuesto el Bloque del Partido Justicialista, que se fueron sumando los siguientes legisladores que hablaron, y que más allá y sin perjuicio que la Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública se va a ocupar porque este es un problema gravísimo sanitario, epidemiológico en el sentido de la accidentología, que supone en forma inmediata una interrelación de Comisiones. De manera que creo que sí cabe que las Presidencias de los Bloques se reúnan, la forma en que el señor presidente lo considere pertinente, para que actuemos con la mayor eficacia, en tanto nos compete como Cámara Legislativa hacerlo.

Recuerdo que hay un poder de policía que para el ciudadano común no aparece, señor presidente, porque el Concejo Deliberante le pide informes a quien corresponde y no nos queda claro quién está ejerciendo ese poder de policía en estas circunstancias tan graves que estamos viviendo. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Luis Marino Pessino.

- Reingresa el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

Sr. PESSINO (MPN).- Gracias, señor presidente. Adhiero totalmente...

- Dialogan simultáneamente y entre sí los señores diputados Horacio Eduardo Forni y Miguel Angel Cavallo.

... a la preocupación de los señores diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, sobre todo en lo que respecta a esta Multitrocha, que el señor gobernador en su discurso la calificó de "trágica". Entiendo que el pedido apunta a que el señor presidente, no dudo que creará un ámbito de discusión para que se puedan tomar medidas al respecto. Quisiera pedirle al señor presidente que incluya en esa discusión algo que el norte viene peleando desde hace ocho años y me estoy refiriendo a esa mal llamada "ruta de la muerte", que es un espacio entre Las Lajas y La Pampa del Salado y el Puente del Salado específicamente. En algunas denuncias que, oportunamente, he hecho y que fueron publicadas por los diarios de la zona, se habló que en los meses de diciembre a marzo se registraron veintiocho accidentes de los cuales algunos están denunciados porque no había otra solución, como puede ser el de la ambulancia de Chos Malal que venía con algunos enfermos a la ciudad de Neuquén. Esto es más grave que la Multitrocha, simplemente que allí pasa poca gente, somos pocos habitantes y está muy lejos de la pantalla o de la preocupación de la mayoría de los habitantes; somos los del interior los que transitamos por allí; pero una obra que se tenía que haber terminado en el año 1992, aún sigue inconclusa y con trampas en ese espacio que obligan a una precaución que, a veces, el que no conoce no la puede tomar y de ahí que ocurren tantos accidentes. Señor presidente, mi pedido no está más allá de repetir lo que he dicho antes y lo que hace pocos días ha expresado el diputado nacional Manuel Alberto "Tito" Fernández; le ruego tome todas las medidas posibles para que podamos tener una contestación al respecto. La Dirección Nacional de Vialidad ante esta preocupación ha realizado informes al respecto que han sido muy confusos; he preguntado por qué no se termina esa ruta. He preguntado qué pasó con el dinero que había destinado para terminarla. Las contestaciones han sido realmente confusas. Por eso solicito que en ese ámbito que están pidiendo los señores legisladores puedan tener en cuenta esta preocupación del norte, que no es menos grave, simplemente que está más lejos pero tiene un valor igual al de la Multitrocha. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente, dos o tres cosas rápidamente. Venimos desde nuestro Bloque bastante preocupados por el tema de estas obras llamadas Multitrochas de Neuquén y hace un tiempo atrás habíamos solicitado un pedido de informes, con bastantes detalles a la Dirección Provincial de Vialidad para saber el estado de avance de obras, para conocer toda esta

preocupación que hoy ya nos explota en las manos. En el día de ayer o antes de ayer a última hora, recibí firmado, por el ingeniero Francisco García, de la Dirección Provincial de Vialidad -que está a cargo de la inspección de las obras- un informe que no he podido leer todavía por todo el trabajo que hemos tenido; es una contestación al pedido de informes que hicimos desde nuestro Bloque. Creo que deben haber algunas precisiones con respecto a lo que acá nos preocupa. Yo voy a hacer llegar a la Presidencia de esta Honorable Cámara el informe para que a través suyo y rápidamente se dé un ejemplar de cada uno -vienen varias carpetas- a cada Bloque para que les sirva como antecedente para esta acción que vamos a empezar ahora, esto por un lado. Quiero expresar que mi compromiso en el día de hoy es hacerle llegar la carpeta para que usted saque copia, le haga llegar a los Bloques y me la devuelva, por favor.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Cómo no.

Sr. SANCHEZ (PJ).- En segundo lugar, lo que manifestaba el diputado Muñiz, hace aproximadamente veinte días o un mes la Municipalidad de Plottier me ha hecho llegar -creo que a varias entidades gubernamentales, nacionales y provinciales- una carpeta muy detallada con todo el proyecto reformulado, incluso con proyectos presupuestarios de obras para la continuación, justamente como avenida urbana, desde EMETA hasta Plottier; esto incluye la conexión con el Acceso Norte que debería encarar a la brevedad con la Dirección Nacional de Vialidad o la continuación del corredor que une Río Negro y Neuquén por el puente. Esta carpeta, que me fue entregada por el señor intendente de la ciudad de Plottier, será entregada en manos para su evaluación -y para que nos dé un informe técnico- al jefe regional de la Dirección Nacional de Vialidad, con el compromiso de este funcionario de hacer un estudio muy rápido -a través de todo el cuerpo técnico de la Dirección Nacional de Vialidad, en la primera región que está en La Pampa, con asiento en Santa Rosa- y dar una opinión técnica y evaluativa al respecto. Nuestra intención es ayudar a la Provincia en la búsqueda de fondos porque no es una suma sideral la que se debería gastar como para terminar esto que, muy bien lo ha expresado el diputado Muñiz, va a convertirse en una trampa también al terminar, porque vamos a salir de una ruta con cuatro carriles para ingresar a una de siete con cuarenta metros de calzada común, lo que va a significar un embotellamiento y, por supuesto, vamos a seguir con los problemas de los accidentes, nada más que se los vamos a trasladar a la ciudad de Plottier. Creo que el municipio de Plottier debe tener algún otro ejemplar de esta carpeta para la continuidad de esta obra, no tendría inconveniente en hacerla llegar a esta Cámara para que desde ésta impulsemos esa terminación de obra. Con respecto a lo manifestado por el señor diputado Pessino, sé de la preocupación que tiene por todo lo que significa esa ruta, que une esta ruta troncal, que es el único acceso que tiene toda la zona norte hacia el centro y hacia el resto de la Provincia, como es la Ruta número 40; quiero manifestarle que he tenido la misma preocupación justamente cuando ha venido el agrimensor Nevis, que es el jefe regional de la Dirección Nacional de Vialidad, y quiero aclararle, ya que por ahí yo tengo una vinculación muy directa con este organismo, porque he pertenecido a él durante muchos años, he hecho varios pedidos de informes y tengo uno preparado, para enviar mañana, con respecto al estado actual de la gestión de esta obra que usted se refiere para que me lo conteste por escrito, porque tenía una contestación verbal sobre el tramo del arroyo Pilmatudes hasta el arroyo Salado; sobre el puente del arroyo Salado. Hace cuatro años que vengo pidiendo que se incluya en el plan de obras de la Dirección Nacional de Vialidad, ya está incluido. La terminación de los seis kilómetros entre el arroyo Salado y el empalme donde ya empieza el pavimento. En fin, todo esto que es su preocupación, diputado, yo lo voy a acompañar con todo fervor, con todo énfasis porque también es mi preocupación y porque tenemos la posibilidad; por ejemplo, le digo que ya se está buscando una empresa, se ha terminado el estudio técnico para la terminación de la obra y está la plata, la dificultad es que es un tramo tan chico que a las empresas no les interesan trasladar equipos desde muy lejos y se está buscando alguna empresa que esté trabajando cerca para que, a lo mejor, en forma directa se pueda adjudicar lo que falta, esos seis kilómetros de carpeta; en fin, por la obra del arroyo Pilmatudes hay una oferta de una empresa que se ofrece con el costo original a terminar el puente sobre ese arroyo, que es un cañadón muy grande, usted lo sabe, también es mi preocupación.

También quiero expresarle una cosa, diputado, porque hay que decirlo; esta obra, pagada en su totalidad en cuanto al costo inicial de la misma, lamentablemente las dos empresas que habían formado una UTE para construirla cobraron y no hicieron la obra; se los voy a dar con nombre y apellido ya que anteriormente en esta Cámara, en una oportunidad, advertí que la Provincia no debía darles más obras a empresas que quiebran, empresas que usan el dinero, le adjudican la obra y que no las realizan; con nombre y apellido; Seminara y CN Sapag, trabajaron en ese tramo y no terminaron la construcción del mismo. Habría que preguntar por qué esto ha sido así. Así que yo le pido, por favor, que trabajemos juntos, yo me comprometo, como me he comprometido en otros temas como el Paso Pichachén, a colaborar con usted en esto también, si es necesario viajar a Buenos Aires y hablar con las autoridades máximas de la Dirección Nacional de Vialidad estoy dispuesto y le pido que vayamos juntos porque tengo alguna forma de llegar a ellos; son preocupaciones comunes de toda la Provincia. Era todo lo que le quería decir; no lloremos sobre la leche derramada, entremos a buscar soluciones sobre esto y sobre la ruta que nos preocupa tanto como es la Ruta número 22.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Vas a hablar sobre este tema. Le vas a contestar? (dirigiéndose al señor diputado Luis Marino Pessino).

Sr. PESSINO (MPN).- Sí.

Sr. FORNI (MPN).- Le cedo la palabra.

Sr. PESSINO (MPN).- Gracias, señor presidente...

2

**Prórroga de la Hora de Asuntos Varios**

(Art. 173 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Habiéndose excedido la Hora de Asuntos Varios, pongo a consideración de los señores diputados prorrogar la misma.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobado por unanimidad, continuamos con la Hora de Asuntos Varios.

Tiene la palabra el señor diputado Luis Marino Pessino.

Sr. PESSINO (MPN).- Hay algún partido de fútbol después?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- No, ninguno.

Sr. PESSINO (MPN).- Espero que no esté la Selección, después.

Gracias, señor presidente, tengo que contestar primero al señor diputado Sánchez para agradecerle que podamos estar juntos en esta patriada que tanto preocupa al norte, eso es indudable. Le quiero comentar que hace mucho tiempo que vengo tras de los problemas de esta ruta. Tengo un informe de la Dirección Nacional de Vialidad al respecto; en ese informe ese organismo me dice que cuando fue adjudicada a esa UTE, CN Sapag y Seminara, por desaveniencias en la empresa CN Sapag en el año '91 rescindía el contrato...

Sr. BASCUR (MPN).- Se llevó la plata.

Sr. PESSINO (MPN).- No, no, diputado, no se llevó la plata. Creo que está mal informado el diputado Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- No, se llevaron la plata los dos...

Sr. PESSINO (MPN).- ... decía que tengo un informe de Vialidad Nacional al respecto; en ese informe Vialidad Nacional me dice que cuando fue adjudicada a esa UTE, CN Sapag y Seminara...

Sr. BASCUR (MPN).- ... y se llevaron la plata.

Sr. PESSINO (MPN).- ... Está bien, de igual forma es bueno cuando algún diputado está exponiendo, que los demás las opiniones las den en voz alta para que puedan responder si es

necesario y no que interrumpen a los otros diputados. De todas maneras, tengo informes completos de la Dirección Nacional de Vialidad con respecto a Seminara; es cierto que a Seminara se le había pagado todo pero no solamente eso sino que el informe de la Dirección Nacional de Vialidad expresa -lo tengo para cuando lo quieran ver- que algunos descuentos que se le hacía a la empresa Seminara, algunas multas, cuando se finaliza la obra, cuando rescinden el contrato le fueron incluidos los fondos y fue indemnizada más arriba; pero eso es una cuestión que me preocupa por la Dirección Nacional de Vialidad, que es donde tenemos que apuntar. Entiendo que la irresponsabilidad de Seminara en muchos actos los conozco pero el más grave y el que más me preocupa es por qué la Dirección Nacional de Vialidad entregó tanto a esta empresa en una situación que era más favorable a la contratista. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

## I

### **Presentación de un proyecto de Resolución**

Sr. FORNI (MPN).- Volviendo al tema original, que es el tema de la Ruta número 22, yo me iba a referir concretamente y proponer a la Honorable Cámara, mientras los señores diputados se expresaban redacté un pequeño proyecto de Resolución porque creo que la situación de crisis, de emergencia, de falta de seguridad, etcétera, etcétera, etcétera, que muy bien se ha expresado acá y que se sufre, es un problema de toda la ciudadanía y merece una respuesta rápida de nuestra parte; por lo tanto, yo he preparado un proyecto de Resolución que leería y que después de un cuarto intermedio se podría -si hay acuerdo- tratar como último punto del Orden del Día. Si hay acuerdo yo me tomaría el atrevimiento de leerlo y haríamos un cuarto intermedio para una redacción final.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la inclusión del proyecto de Resolución.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Básicamente el proyecto de Resolución diría así: "Artículo 1º. Requerir la inmediata presencia de las máximas autoridades de Vialidad Provincial ante esta Cámara para que en el seno de la Comisión "B", de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, brinde un informe sobre el estado de la obra remodelación de la Ruta Nº 22 tramo Neuquén-Plottier..." Hay que tomar nota? No, "... a efectos de establecer la responsabilidad que puede haber a cada uno de los organismos y empresas intervinientes frente al estado de paralización de la obra y falta de seguridad de la misma.

Artículo 2º. Comunicar al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y a la Dirección Provincial de Vialidad."

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, por favor, no dialoguen.

Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

## 6

### **SEGUNDO CUARTO INTERMEDIO**

Sr. FORNI (MPN).- Por favor, efectuemos un cuarto intermedio.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Simplemente para una cosa, Horacio.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- El señor diputado Massei había solicitado la palabra.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Agregariamos ahí -porque el tema ha sido tratado y tiene que ver con un tema epidemiológico y sanitario- que también coparticipe la Comisión que preside la doctora Costas, de Legislación Social, Deportes y Salud Pública.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Quería agregar, teniendo en cuenta lo que hablábamos ayer, primero lo de la Ruta número 40 que comparto con los compañeros diputados de la zona norte y, si podría ser, tener informaciones por parte del Ministerio de Economía relacionado con esto y la paralización o no de las obras, está relacionado con una información que nos diera ayer el señor vicepresidente del Banco, relacionado con el otorgamiento de treinta y seis millones de dólares para la continuación de obras viales que no nos quedó claro a ninguno cómo era el tema.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Sugiero realizar un breve cuarto intermedio.

Sr. FORNI (MPN).- Respondiéndole...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdóneme, pero tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Fontanive.

Sr. FONTANIVE (UCR).- Con respecto a la Multitrocha yo opino que además de todas las averiguaciones de la situación que hay con las empresas, hay que dividir esto en dos partes: una, que es inmediata, que hay que resolver inmediatamente, que quizá con bajo costo se puedan tomar medidas de seguridad; por ejemplo, como canalizaciones para que el tráfico sepa por qué trocha va, que es uno de los problemas que existe. Si es preciso habría que analizarlo con técnicos, para evitar tanta velocidad hacer lomos de burro; habría que hacer un estudio rápido con trabajos que sean de bajo costo que resuelvan los problemas más rápidamente porque esto de las averiguaciones y de todo el tramiterío ya sabemos que puede llegar a costar muchas más vidas. Así que esto es más una sugerencia a la Comisión o a la gente que va a trabajar, a ver si hay alguna manera legal que podamos inmiscuirnos -digamos- en la obra para resolver los problemas quizá con poco dinero en forma práctica.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el pedido de cuarto intermedio efectuado por el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

- Asentimiento.

- Es la hora 12,20'.

- Se retiran los señores diputados Rosa Argentino Urquiza; Rodolfo Aldo Braicovich; Roberto Andrés Sánchez Diego; Héctor Muñiz, y José Daniel Rebolledo.

7

### **REAPERTURA DE LA SESION**

(Continuación del tratamiento del punto 3, apartado II, ítem 1, inciso I)

- Es la hora 12,35'.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Reanudamos la sesión.

Ya nos han hecho llegar el proyecto consensuado por los Bloques.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. FORNI (MPN).- No, no, no está consensuado; que se lea para ver si hay acuerdo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está bien, me corrijo entonces.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Resolución efectuado por el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Está bien, si ya se pusieron de acuerdo ustedes para qué vamos a tener que escucharlo nosotros.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- “Artículo 1º. Requerir la presencia ante esta Honorable Legislatura de las máximas autoridades de Vialidad Provincial para que en el seno de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación Social, Deportes y Salud Pública brinden un informe detallado sobre el estado de la obra remodelación de la Ruta nacional N° 22, tramo Neuquén-Plottier, a efectos de establecer las responsabilidades que caben a cada uno de los organismos y empresas participantes frente a la situación de paralización que se manifiesta en la citada obra.”.

- Al iniciarse la lectura del artículo 2º, dice el:

Sr. FORNI (MPN).- Está bien? expresa...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, estamos leyendo el proyecto en su totalidad, no está en discusión su tratamiento en particular.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Perdón, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Me parece que tendríamos que... Acá lo que pretendemos, incluso lo dijo la diputada Gillone, a ver si podemos contemplar rápidamente, además lo planteó el diputado Fontanive, varios aspectos de la obra no solamente lo técnico y formal sino, por ejemplo, tratar de evitar rápidamente o parar la prosecución de accidentes y todo lo demás. Creo que va a abarcar más al pensamiento de todos los Bloques para que se convoque a una -podemos llamarle- reunión interdisciplinaria; o sea, donde no solamente esté la gente a cargo de la inspección de la obra de la Dirección Provincial de Vialidad sino que también participe la autoridad de aplicación, autoridad de policía, qué sé yo, del municipio,...

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... de la Policía provincial, de Salud Pública, como planteaba el diputado. Necesitamos ver entre todos qué hacemos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Enrique Piombo.

Sr. PIOMBO (UCR).- El tema está bien, coincidimos pero el pedido fundamental, que es más o menos lo que yo planteaba, coincidía con las palabras del diputado Cavallo, es ir a la persona porque yo no sabía perfectamente quien es el responsable, en estos momentos, de la obra llamada Multitrocha; pero ir directamente y exigir, a las personas que estén encargadas de esa obra, una proposición de solución inmediata al tema de seguridad, ya que este tema en toda obra está contemplado, y está contemplado en la Ley de Obras Públicas, lo que no se está dando es su cumplimiento nada más. Esto incluye el pedido realizado por la diputada Gillone, si yo no malinterpreté; como punto primero serían acciones dirigidas hacia el responsable del control de la obra...

- Reingresa el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

... para que las normas de seguridad se implementen inmediatamente, sin perjuicio de seguir con el estudio...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... como bien dijimos,

- Reingresa el señor diputado Héctor Muñiz.

... a futuro de la obra, que eso va a llevarnos no sé si quince días entre el pedido de informes y demás.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aquí el señor diputado Forni ha presentado un proyecto de Resolución que por Secretaría empezamos a darle lectura y alcanzamos a leer el primer artículo. Para ser ordenados, terminemos de leer el proyecto de Resolución y si no están de acuerdo, la Cámara no lo sanciona.

Sr. SANCHEZ (PJ).- No, discúlpeme, no es que no estemos de acuerdo; lo que creemos es que tiene que...

- Reingresa el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... tener el espíritu que nosotros hemos pretendido darle y esto arranca desde el artículo 1º.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Me permite, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Discúlpeme, insisto en lo siguiente: debemos darle lectura por completo y después lo tratamos en particular, si cumple o no cumple los objetivos que usted está planteando; pero creo que debemos ser ordenados porque estamos haciendo un tratamiento en particular del proyecto cuando, en realidad,...

- Reingresa el señor diputado José Daniel Rebolledo.

... no le hemos dado ni siquiera lectura completa.

Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

## 8

### TERCER CUARTO INTERMEDIO

Sr. GSCHWIND (MPN).- Le agradezco, señor presidente. Puedo, si están de acuerdo los señores diputados, solicitar un cuarto intermedio para que en él se haga lo que se tiene que hacer, que es justamente llevar a la mesa un proyecto consensuado como aquí tiene que salir. Yo solicito que realicemos nuevamente un cuarto intermedio y se haga lo que se tiene que hacer.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Que se reúnan en Presidencia, en ese caso, los representantes de cada Bloque y lo redactamos rápidamente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la realización del cuarto intermedio.

- Asentimiento.
- Es la hora 12,40'.
- Se retiran el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego y la señora diputada Leticia Noemí García Romero.



**REAPERTURA DE LA SESION**

(Continuación del tratamiento del punto 3, apartado II, ítem 1, inciso I)

- Es la hora 12,59'.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señores diputados, vamos a reanudar la sesión.  
Por Secretaría vamos a dar lectura al proyecto que se ha logrado consensuar.

- Risas.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- “Artículo 1º. Requerir la presencia ante esta Honorable Legislatura de las máximas autoridades de Vialidad Provincial para que en el seno de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación Social, Deportes y Salud Pública brinden un informe detallado sobre el estado de la obra remodelación de la Ruta nacional N° 22, tramo Neuquén-Plottier y tramo Las Lajas-El Salado de Ruta N° 40, a efectos de establecer las responsabilidades que caben a cada uno de los organismos y empresas participantes frente a la situación de paralización y falta total de seguridad que se manifiesta en las citadas obras.

- Reingresan la señora diputada Leticia Noemí García Romero y el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... Artículo 2º. Exigir de la Dirección Provincial de Vialidad y organismos competentes que correspondan adoptar inmediatamente todas las medidas de seguridad pertinentes, a efectos de preservar vidas y bienes de la comunidad aplicando estrictamente la legislación vigente.

Artículo 3º. Comuníquese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección Provincial de Vialidad.”

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

**1**

**Moción de sobre tablas**

Sr. FORNI (MPN).- Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas, y si está el acuerdo, lo pasamos como último punto del Orden del Día y en el tratamiento en particular le incorporaríamos observaciones como las que me han hecho acercar los diputados respecto a invitar a la Dirección Nacional de Vialidad.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto de Resolución.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobado su tratamiento sobre tablas, pasa a formar parte del Orden del Día como último punto del mismo.

Tengo dos pedidos de palabra para el momento de Otros Asuntos que ya estamos excedidos pero habían sido efectuados con anterioridad.

Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

**Beneplácito por el levantamiento de la barrera sanitaria**

Sr. MASSEI (FREPASO).- Seré breve, señor presidente. Más allá de todas las pálidas hoy, leyendo un diario de la región he visto con satisfacción que Neuquén ha sido declarada libre de aftosa sin vacunación por el SENASA, un hecho auspicioso para la Provincia y por la importancia que tiene en este caso si es que tenemos y estamos en condiciones de poder exportar carnes a otros lugares del mundo, a Europa, Estados Unidos, Chile, distintos países. Pero quiero aprovechar esta situación porque además de esto que es importante en el mundo globalizado y que nosotros apoyamos la exportación como un hecho para generar divisas y que se vuelque luego equitativamente a la distribución del pueblo, atender una cuestión que tiene que ver con lo interno de la Provincia, que es el problema del consumidor, donde pagamos la carne más cara, posiblemente, del país y ante la situación afligente que viven los sectores trabajadores por rebaja de salarios, con muchos desocupados; obviamente debemos lograr -de alguna forma- la rebaja del precio de la carne. Leyendo el Boletín Oficial días pasados me encontré con una Resolución del SENASA, número 14/96, que en su artículo 48 deroga expresamente la Resolución número 113 del 27 de enero de 1994. Esa Resolución fue la que estableció la barrera sanitaria en la Provincia del Neuquén por parte del SENASA. Yo no voy a entrar a dar una opinión certera porque es un aspecto técnico; habría que ver cómo se conjuga esta Resolución número 14/96 con la derogación de la Resolución número 113 del año '94 pero estimo que es importante para lo que antes manifesté en cuanto a los consumidores y para otra situación que además sé que el señor gobernador de la Provincia no sólo lo dijo en la campaña sino que está preocupado en el caso del frigorífico cerrado de Senillosa y además porque eso significa más o menos ciento setenta personas de mano de obra directa de trabajo y la indirecta que puede llegar a más de doscientas personas. Entonces hago una petición para que, si tiene el acuerdo de esta Cámara, se solicite a los organismos correspondientes, en este caso a la Secretaría de Producción y Turismo, que si no lo han efectuado que hagan el análisis técnico de la Resolución para ver si efectivamente la barrera sanitaria ha sido levantada en la Provincia del Neuquén, conforme a esta derogación o si existe alguna otra situación técnica que no ha permitido a la fecha que esa barrera sea tenida en esas condiciones. Quería expresar esto, apuntando a algo que reiteradamente venimos haciendo todos los diputados de esta Cámara, trabajar por la inversión pública y la privada para que se rehabiliten aquellos lugares o industrias que estaban cerrados y para que tengamos empleo genuino, que es lo que irá reemplazando lo que tantos problemas nos está sucediendo con la Ley número 2128. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Escuchando lo que planteaba el señor diputado Massei, en su primera parte hablaba de la satisfacción que debemos tener todos porque Neuquén haya sido declarada zona libre de aftosa; y esto es producto del mantenimiento de una política que en los últimos tiempos se llevó adelante sin claudicar a pesar de las presiones, casualmente, de cada uno de los sectores que interesados por sus intereses, valga la redundancia, intereses sectoriales, presionaron sobre el gobierno de la Provincia en los últimos cuatro años para modificar la política de mantenimiento de la barrera sanitaria; independientemente de la duda -que yo también la tengo- con respecto al levantamiento por parte del SENASA que muchas veces no coincidían con opiniones de la Provincia pero el mantenimiento de esa política nos genera esta posibilidad que tenemos hoy los neuquinos que seamos declarados libres de aftosa. Pero aquí cabe otra reflexión; no tenemos ninguna posibilidad de exportar porque no tenemos producción necesaria para que podamos hacerlo, y aquí es donde tenemos que centrar el esfuerzo para cumplir con todas aquellas cosas que nos hemos planteado alguna vez, que es buscar el cambio, tan ansiado, del perfil productivo de esta Provincia. Coincido con la necesidad de convocar a las autoridades pertinentes y si es posible, a lo mejor, a través de la Comisión respectiva, la Comisión de Asuntos Agrarios, Industria y Comercio, para que podamos interiorizarnos de estos temas que son muy importantes. No quiero abundar más sobre el tema, de esto hemos hablado muchísimo en la gestión anterior; se ha discutido mucho el tema de la barrera sanitaria y la triste

conclusión es que tenemos, por un lado, satisfacción porque tenemos a Neuquén libre de aftosa pero por otro lado no tenemos posibilidad de exportar nada porque no tenemos producción, y además la otra triste conclusión es que el precio de la carne sigue siendo el más caro del país. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- Gracias, señor presidente. Evidentemente, esto marca la línea que viene siguiendo el gobierno nacional y que algunas políticas económicas regionales no la entendían o verdaderamente no confiaban en ella. Nosotros sabíamos -los que la manteníamos firmemente- que esta transformación que se estaba llevando adelante desde la Nación iba a beneficiar a las economías regionales; lamentablemente, como decía el diputado Gschwind, desde el modelo que ha estado en el poder no se creyó en esto porque sino hoy quizás hubiésemos tenido un polo ganadero, un polo mucho más numerativo y estaríamos en condiciones de exportar. La política nacional del SENASA apuntaba, fundamentalmente, a tratar de colocar a esta Argentina desde su economía ganadera como un polo exportador, como un polo al que verdaderamente se le venía negando, sobre todo a las carnes argentinas, en los mercados apetecibles que existían y fundamentalmente los de la Comunidad Europea. De manera tal que hoy comienza esta gran oportunidad para el Neuquén y un poco más beneficioso quizá para los rodeos ganaderos de otras regiones de nuestro territorio, porque declarar al Neuquén libre de aftosa sin vacunación, no es el privilegio que tienen muchos Estados del territorio nacional. Esto significa que podemos tratar, a través del Poder Ejecutivo, de que se apliquen políticas a los efectos de desarrollar económicamente este sector porque Neuquén, no tengo la menor duda, se va a transformar para algunos mercados en una zona apetecible de comprar, sobre todo en los mercados del Asia que si podemos, con estas políticas de integración por Chile, ubicar estas carnes porque sabemos que los mercados asiáticos también son a veces reacios de comprar carnes libres de aftosa con vacunación; Neuquén va a poder ofrecer quizás esta gran oportunidad. Pero eso queda también en manos del gobierno, que comencemos a entendernos y a comprender que todas las políticas nacionales como se ha dicho, a veces, en este Recinto a las cuales hemos respetado la opinión de los legisladores que las expresaron pero no las hemos compartido porque estamos totalmente persuadidos y convencidos que este proceso de transformación -con tanto dolor- va a tener su resultado en la medida que los gobernantes de las distintas regiones del país lo entiendan y comiencen a llevar adelante una política de desarrollo, un nuevo modelo económico, definiendo claramente los perfiles productivos que exige este cambio.

Entre la política que mencionaba el diputado Massei, la política de nuestro gobierno se puede llamar porque somos parte también del gobierno, va a tener que ser analizado el hecho que Neuquén haya sido declarada libre de aftosa sin vacunación; no significa que ya hemos resuelto la política de consumo porque en esto hay intereses económicos muy poderosos; pero esperemos que el gobierno pueda reaccionar en consecuencia y empezar a beneficiar a este sufrido pueblo neuquino que es parte de este beneficio de haber pagado durante muchísimos años las carnes más caras, casi diez o quince años, para que hoy tengamos el beneficio y el privilegio de tener una zona libre de aftosa sin vacunación, esto hay que tomarlo muy seriamente; además tratar de recuperar las empresas que han quebrado para acompañar esta política, empresas que han jugado a la producción y a la inversión en nuestra Provincia y que, lamentablemente, las consecuencias de mantener un espacio tan importante como el que hoy tenemos las han llevado a situaciones como la que se mencionó recién con esta empresa de Senillosa, para la cual casi es una obligación política recuperarla porque no solamente tiene un fuerte impacto laboral sobre el sector sino que ha sido una empresa que estaba preparada para ser la punta de lanza de una política exportadora de carnes. Por eso, señor presidente, ya para agradecerle la atención, creo que acá tienen un gran desafío los sectores de la conducción de la producción de la Provincia del Neuquén; esperemos que no lo malogremos como se ha frustrado en otras oportunidades y después en una nueva gestión aparezca lo que dice el diputado Gschwind: se nos abren las puertas de los mercados y no tenemos nada para vender; lo decía el diputado Miguel Angel Cavallo que, a veces, le daba vergüenza ajena que en la reunión que tuvieron en Trelew con el Comité de Frontera a los efectos de hablar de la integración con Chile, había muy poco para ofrecerle al país trasandino, porque nosotros todavía -y todavía hoy- no seguimos apostando a la producción. Muchísimas gracias, señor presidente.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- A través de muchísimos años he estado trabajando por estos grandes temas como son la barrera sanitaria y la sanidad de nuestra Provincia; pero también esto que Nación ha determinado, el organismo, no sé cuál es exactamente, SENASA o CELSA en otros tiempos, Neuquén está libre de aftosa sin vacunación hace muchísimos años y básicamente porque los rodeos en Neuquén son muy limitados y porque también en gran parte del tiempo viven en climas muy fríos; por eso el virus no se puede desarrollar y básicamente también porque por ahí se critican -escuchaba recién al diputado Asaad- estas políticas de nuestra Provincia, que por ahí no hemos apostado demasiado al desarrollo o a la transformación económica fuera del Estado. Eso es lo que yo he interpretado de lo que planteaba el diputado. Pero sí decirle que nosotros trabajamos muchos años para lograr aumentar los rodeos en la Provincia, tener la posibilidad de que una vez que bajan de las zonas de las mejores pasturas, baja nuestra hacienda de mejores pasturas, tener lugares más cálidos y adaptados que serían con riego artificiales; por eso trabajamos mucho, en otros tiempos, sobre el desarrollo de La Picacita. Y hoy se está trabajando activamente sobre engordes a corral, hecho que todavía no es suficiente porque, lamentablemente, el destete que nosotros producimos en la mayoría de los campos, en los campos adaptados, adecuados, con regímenes de lluvias interesantes, con posibilidad inclusive de poder sembrar pasturas artificiales para desarrollar nuestra ganadería, es muy limitado. Si nosotros no logramos en zonas artificiales, con pasturas artificiales, campos más aptos, es muy difícil, es muy limitado, que nosotros podamos exportar, excepto -como hay ya algunas consideraciones o algunas charlas con Chile- la posibilidad de exportar el destete o los terneros que nosotros tengamos con la imposibilidad de incorporarle kilos. Así que me causa sorpresa que este cierre de barrera en algún momento hecho por el anterior gobierno provincial, donde cerró por una urgencia, una necesidad sanitaria de focos localizados de aftosa en la Provincia de Río Negro, muy cercana a nuestros límites, en otros tiempos el partido que representa el señor Asaad criticaba y denostó en forma constante y progresiva este cierre de la barrera transitoria; digo de la barrera transitoria porque cuando nosotros pensábamos técnica y sanitariamente que los focos de Río Negro habían sido controlados, rápidamente la quisimos levantar y el Poder Ejecutivo nacional, a través de sus organismos, no lo permitió. Así que, bueno, pido ser coherentes en el discurso; en la anterior gestión fue realmente muy cercado el gobierno provincial para que levantara la barrera en pos de intereses personales y de un grupo de productores de hacienda que quiero recordar que, cuando se trató concretamente el cierre de la barrera, que se hizo por una Resolución de la Provincia, estuvieron presentes absolutamente los productores, las personas que se dedican a la parte frigorífica y se pusieron de acuerdo para vender el kilo vivo a un precio muy especial y al salir de esa reunión, el precio fue totalmente desmesurado y fuera de lo que se había tratado. Por eso en gran medida el pueblo del Neuquén sigue pagando el kilo de carne a precios excesivamente elevados. Así que vamos a estar acompañando lo que decía el señor diputado Massei, en lo que hace a...

- Dialogan simultáneamente y entre sí los señores diputados Horacio Eduardo Forni y Miguel Angel Cavallo.

... verificar y a averiguar si esta barrera se levantó; empezar a ver como nuestros frigoríficos y nuestros mataderos, como el de Cutral Có, que se está haciendo un matadero modelo, como el de Zapala; Chos Malal; Junín de los Andes; puedan también incorporar ganado en pie en condiciones aptas para el consumo; de tal manera de incorporarle el valor agregado en nuestra Provincia e ir mejorando las condiciones de comercialización y que el producto llegue a los precios que realmente deben tener a cada uno de los hogares de nuestra Provincia. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- Señor presidente, solicito que lo expuesto anteriormente se tome como una adhesión a la propuesta del señor diputado Massei. Muchísimas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

Sr. URQUIZA (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, es muy importante adherir completamente a lo expresado por el señor diputado Massei y más siendo uno de los representantes de la zona de Senillosa; me refiero exclusivamente a como Senillosa es el refugio de los desocupados, como se ha dado en llamar. Si tenemos tanta desocupación, es tan importante reflotar...

- Se retira el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... una mano de obra que ha decaído y entre los principales objetivos sería reflotar el matadero municipal; cómo deberíamos hacerlo. Yo creo que este es uno de los pasos fundamentales que tenemos que dar y quiero ponerme a disposición del diputado Massei y de todos los integrantes de la Cámara, para armar un proyecto y tratar de que haya una actividad en Senillosa para poder ocupar a tanta gente. Le agradezco la oportunidad de poder hablar en representación de ese pueblo. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Para darle continuidad a lo expresado por el señor diputado Massei, yo sugeriría enviar la versión taquigráfica con la autorización de la Honorable Cámara a la Comisión "E" de Asuntos Agrarios, Industria y Comercio.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Para que no se malinterprete, sé que todos tenemos buenas intenciones pero, por las dudas, yo no soy sujeto de ninguna presión de nadie; simplemente trato de defender una situación de todos los consumidores, preservando enfáticamente esta calificación epidemiológico que ha hecho el SENASA, porque es fundamental y sustancial para los destinos e intereses de la Provincia del Neuquén. Digo esto porque aclaré perfectamente que con los elementos que tenía en mi poder no estaba en condiciones técnicas de evaluar; por eso decía que desde el organismo correspondiente, la Secretaría de Producción de la Provincia, en la cual hay hombres idóneos en la materia, se haga un estudio y evalúe, a lo mejor lo está haciendo, si esto se ha dado o no y en qué circunstancias. En Neuquén puede ingresar de zonas que tengan el mismo riesgo que tiene la Provincia, es decir, sin riesgo para que nosotros podamos faenar no solamente en el ámbito de la Confluencia sino en el de toda la Provincia del Neuquén, porque si nuestros productores van a trabajar enfáticamente para la exportación, nos parece correcto y necesitamos -de alguna forma- también preservar el mercado interno. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tengo un pedido de palabra de la señora diputada Hayde Teresa Savrón; perdón diputado Sánchez, usted quiere hablar sobre el mismo tema?

Sr. SANCHEZ (PJ).- Sí.

Sra. SAVRON (MPN).- Le cedo la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Muy rápidamente. Aquí ha sido aludida una política de mi partido como de doble discurso; por eso es que quiero hacer uso de la palabra...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA BANCADA DEL MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO.- ¡¡ Uhhhhhhh...!!!

Sr. SANCHEZ (PJ).- ... nada más que contestar dos cosas. Efectivamente como en todo otro partido, incluso el partido al que pertenece el diputado que aludió al tema, en nuestro partido hay discusiones con respecto a diferentes temas y no siempre estamos de acuerdo; es cierto, que había una corriente en nuestro partido que propiciaba el levantamiento de la barrera sanitaria y habíamos otros que defendíamos la política del SENASA; la política nacional al respecto que está permitiendo que la Argentina ya empiece a ser precalificada, toda la Argentina, como país libre de aftosa con vacunación. Por supuesto que existen otros lugares que ya llevan varios años,...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

... en algunas zonas muy importantes de la producción, sin vacunación. Nosotros -lo dijo el diputado Asaad- adherimos a la inquietud del señor diputado Massei que originó este tema en el momento de Otros Asuntos y...

- Reingresa el señor diputado Jorge Alberto Aravena.

... también quiero terminar con esta reflexión; no es cierto que acá se hayan estado haciendo esfuerzos como para aumentar el rodeo; en veinte o veinticinco años a la fecha los rodeos neuquinos han disminuido en una proporción alarmante por falta, justamente, de una política ganadera acorde desde el gobierno de la Provincia; pero creo que este es uno de los desafíos que tenemos en este momento entre todos de revertir esta situación, como de tantas otras que hay en cuanto a las producciones en todos los órdenes de la Provincia. Así que le acepto esto de que hay dos vertientes de opinión en mi partido con respecto a esto; lo que no acepto es que haya un doble discurso de las mismas personas porque no han sido las mismas las que han emitido opinión con dos sentidos diferentes. Era eso nada más, apoyamos la iniciativa del diputado Massei, ya lo dijo el diputado Asaad, y con esto damos por concluida la opinión de nuestro Bloque al respecto.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

**4**

**Preocupación por la seguridad educativa**

Sra. SAVRON (MPN).- Aprovechando el excedido espacio de Otros Asuntos, y compartiendo todo lo expresado en cuanto al grave problema de seguridad, quiero manifestar ante esta Honorable Cámara que también pediría una especial preocupación por la seguridad educativa que tiene realidad en este momento dentro de nuestro ámbito.

- Dialogan simultáneamente y entre sí los señores diputados Jorge Alberto Aravena y Marcelo Enrique Piombo.

... Como docente que vive la gran crisis que está sufriendo nuestro sistema educativo, y que incide directamente en los más inocentes que son nuestros niños, solicito con especial énfasis que las autoridades provinciales y la representación gremial que están sentados en este momento ante una mesa de concertación, pongan todos sus esfuerzos, celeridad y compromiso en la pronta normalización de estos servicios esenciales e indelegables del Estado. Y además, quiero expresar mi honda preocupación para que se destraben rápidamente los trámites burocráticos que impiden que veinte niños, pertenecientes a la meseta del sector Centenario-Vista Alegre, todavía a dos meses de comenzado el ciclo escolar no puedan acceder a las aulas de la Escuela N° 166 de Vista Alegre Sur; están todos los días a la espera de que comience el recorrido del vehículo que desde hace ya tres años le concede un servicio de traslado desde más de veinte kilómetros para asistir doce de ellos a la escuela primaria y dos a la escuela secundaria. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Héctor Muñiz.

Sr. MUÑIZ (MPN).- Gracias, señor presidente. Vemos con preocupación a diario como sale en los medios periodísticos estos problemas de los niños en las escuelas primarias; pero me voy a referir exclusivamente a Plottier, donde voy a pedir a esta Presidencia que recomiende a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica para que tome cartas en el asunto en esta denuncia bastante grave que apareció en los diarios de ayer y de hoy sobre maltratos en una escuela de Plottier. Esta

mañana, saliendo hacia esta Legislatura, me abordó el padre de uno de los chicos involucrados y me pidió, con mucha preocupación y con lágrimas en los ojos, que tratara de hacer algo sobre este tema porque el chiquito de él ya no quería ir más a la escuela ya que había sufrido una presión el día que concurrió. Por esto es mi pedido, señor presidente, que ante la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica se le dé un rápido tratamiento y una definición al tema, inclusive si hubiera que cambiar las autoridades de la escuela. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Con respecto a este tema, enviaremos la versión taquigráfica a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.

Habiéndose agotado la Hora de Asuntos Varios, pasamos a desarrollar el primer punto del Orden del Día, al que por Secretaría se le dará lectura.

**10**

**RETORNO A COMISION**  
(Expte.D-091/96 - Proyecto 3446)

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se condona a todas las entidades y asociaciones sin fines de lucro la deuda que registren al 31 de marzo de 1996 con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento por todo concepto (Con moción de preferencia acordada en la Reunión N° 52, realizada el 26-04-96).

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Solamente es para solicitar a esta Honorable Cámara que debido a que hay otro proyecto similar presentado por otra bancada y por entender -en acuerdo con los autores del otro proyecto y con las otras bancadas- que este tema merece un tratamiento un poco más profundo en Comisión, más allá de lo que acordó esta Cámara como moción de preferencia para su tratamiento en esta Reunión, respetuosamente solicito que este expediente D-091/96, proyecto 3446, sea girado nuevamente a Comisión para realizar un análisis más profundo del tema.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la moción del señor diputado Amílcar Sánchez, de retornar a Comisión el presente proyecto de Ley.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Entonces, retorna a Comisión el expediente de referencia.

Por Secretaría continuamos dando lectura al segundo punto del Orden del Día.

**11**

**CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PLOTTIER**  
(Su aprobación)  
(Expte.O-056/95 - Proyecto 3469)

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Plottier.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 1°. Al leerse el artículo 2°, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Solamente para que quede en el Diario de Sesiones; en el capítulo 2° de las Disposiciones Transitorias de la Carta Orgánica Municipal de Plottier, hay tres artículos que por el

vencimiento de fechas a las que alude y por haber sido aprobada con bastante posterioridad esta Carta Orgánica, dejan de tener vigencia; vuelvo a repetir, no somos nosotros quienes podemos modificar esto pero al solo efecto de que quede constancia en el Diario de Sesiones, que los artículos 182, 183 y 184 dejan de tener vigencia por lo que manifesté en cuanto a que las fechas de cumplimiento de estos artículos han sido totalmente sobrepasadas en el tiempo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Es para adherir a lo que manifiesta el diputado preopinante; esas normas se han tornado abstractas y, por lo tanto, no van a ser obstáculo alguno para que la Carta Orgánica pueda entrar inmediatamente en vigencia una vez que la juren los señores convencionales constituyentes de Plottier.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2163.

- Aplausos del señor diputado Héctor Muñiz.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría continuamos con la lectura del siguiente punto del Orden del Día.

## 12

### **MODIFICACION DEL ARTICULO 4º DE LA LEY 1850**

(Expte.O-031/96 - Proyecto 3416)

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 4º de la Ley 1850, asignando al Juzgado de Menores de Cutral Có la competencia en materia correccional y leyes especiales, que actualmente detenta el Juzgado de Instrucción Penal.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se lee el artículo 1º, y dice la:

Sra. CORTES (MPN).- Me permite, señor presidente?

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- La diputada Nelia Aida Cortes había solicitado la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Nelia Aida Cortes.

Sra. CORTES (MPN).- En primer lugar, hay una palabra que para mí es chocante, es el término "detentar". La acepción que le da el diccionario es retener algo en forma ilegítima. Por otra parte, por una cuestión de técnica legislativa y porque aspiro a que las leyes que sancionemos sean claras y den lugar a una sola interpretación, entiendo que teniendo en cuenta que el artículo 4º de la Ley número 1850 crea el Juzgado de Menores de Cutral Có, lo que ahora correspondería no es una modificación sino la incorporación de un agregado. Voy a leer el agregado que propongo y voy a dejar la palabra "detentar" para luego cambiarla, ya lo he conversado con el diputado Massei; entonces voy a dejar que él agregue la palabra que correspondería: "Agrégase al artículo 4º de la Ley 1850, el siguiente párrafo: "... asígnase al juez de Menores de Cutral Có -o al Juzgado de Menores de Cutral Có- la competencia en materia correccional y leyes especiales que actualmente corresponde..." o la palabra que sugiera el diputado Massei, que le pido que él la exponga.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Debo felicitar a la colega, nosotros hemos tomado el artículo tal cual vino del Tribunal Superior de Justicia y "detenta" no significa solamente retener sino usurpar,



apropiarse; hay todo un aspecto de ilegitimidad. Consecuentemente, en ese caso voy a proponer dos cosas. Primero, es un problema de técnica legislativa, es cierto, y de mi parte, no en nombre de la Comisión sino personalmente, creo que no hay inconveniente, que en vez de modificar el artículo 4º se agregue al artículo 4º este mismo texto y del cual yo propongo el siguiente: “Agregase al artículo 4º de la Ley 1850 ...asignando al Juzgado de Menores de Cutral C6 la competencia en materia correccional y leyes especiales actualmente atribuida al Juzgado de Instrucci6n Penal.”. La atribuci6n tiene que ver con un problema de competencia y de facultades.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el se6or diputado Manuel María Ram6n Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Se6or presidente, otra alternativa, hablando de t6cnica legislativa, es: “Modifícase el art6culo 4º, que quedar6 redactado de la siguiente manera:...” y ah6 poner todo el art6culo 4º que ser6a un texto ordenado del art6culo 4º.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el se6or diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Perd6n, entiendo lo que dice el se6or diputado Gschwind, me parece y tengo que reconocerlo -a pesar de que no particip6 de la Comisi6n- que es atinada la propuesta que hace la diputada Cortes, porque como esto esperemos que sea transitorio y realmente as6 vamos a hacer el seguimiento, si nosotros agregamos cuando ma6ana recupere la competencia, lo 6nico que hacemos es eliminar el art6culo que se agreg6. Entonces, dejar6amos siempre el art6culo original de la Ley n6mero 1850 y simplemente derogar6amos, en su momento cuando recupere la competencia normal, el agregado. Ese ser6a simplemente el tema.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Est6 a consideraci6n de los se6ores diputados la propuesta del se6or diputado Oscar Ermelindo Massei y de la se6ora diputada Nelia Aida Cortes, de modificar este art6culo.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Que por Secretar6a, por favor, se lea como queda el art6culo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- C6mo no.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- “Art6culo 1º. Agregase al art6culo 4º de la Ley 1850 el siguiente p6rrafo:

... As6gnase al juez de Menores de Cutral C6 la competencia en materia correccional y leyes especiales actualmente atribuidas al Juzgado de Instrucci6n Penal.”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Juzgado de Menores de Cutral C6? Por qu6 no lo releemos. C6mo quedar6a entonces?

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- “Agregase al art6culo 4º de la Ley 1850 el siguiente p6rrafo: ... As6gnase al Juzgado de Menores de Cutral C6 la competencia en materia correccional y de leyes especiales actualmente atribuidas al Juzgado de Instrucci6n Penal.”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Est6 a consideraci6n de los se6ores diputados el art6culo 1º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretar6a se dar6 lectura al art6culo 2º.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- “Art6culo 2º. Der6gase toda otra norma que se oponga a la presente.”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Est6 a consideraci6n de los se6ores diputados el art6culo 2º.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretar6a se dar6 lectura al art6culo 3º.

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- “Art6culo 3º. La presente modificaci6n comenzar6 a regir a partir de la vigencia de la reforma introducida por la Ley 2153.”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el se6or diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Como este proyecto ingres6 antes de la vigencia de Ley n6mero 2153, voy a proponer una modificaci6n porque la Ley n6mero 2153 est6 vigente. Entonces, pondr6amos el art6culo 3º, por la premura de esto: “La presente reforma comenzar6 a regir a partir de su promulgaci6n.”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3º con la modificación que ha propuesto el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Queda sancionada entonces...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Falta el artículo 4º.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 4º.

Discúlpeme (dirigiéndose al señor diputado Manuel María Ramón Gschwind) tiene razón, diputado, faltaba el artículo 4º.

- El artículo 4º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2164.

Pasamos a considerar el cuarto punto del Orden del Día.

### 13

#### **AUTORIDAD DE LA DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

(Su comparencia)

(Expte.D-126/96 - Proyecto 3482)

Sr. SECRETARIO (Mesplatero).- Tratamiento en general y en particular del proyecto de Resolución por el cual se requiere la presencia ante esta Honorable Legislatura de las máximas autoridades de Vialidad Provincial para que en el seno de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, brinden un informe detallado sobre el estado de la obra remodelación de la Ruta nacional número 22.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Yo quisiera agregar que además de la Ruta número 22, la Ruta número 7 en el tramo Neuquén-Centenario y aprovecho el uso de la palabra para invitar al Ministerio de Gobierno en relación al tema de seguridad.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Discúlpeme, tiene razón diputado pero aquí hay un detalle de técnica legislativa. El proyecto de Resolución está a consideración en general, no entremos a analizarlo en particular.

- Aplausos y risas desde las bancadas.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está consideración de los señores diputados el tratamiento en general del proyecto de Resolución.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Aprobado su tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 1º.

- Al leerse el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. BASCUR (MPN).- Yo creo que si bien nosotros no podemos, de ninguna manera, ordenar o requerir al organismo de la Dirección Nacional de Vialidad, sugiero que se incorpore en la redacción la posibilidad de invitarla porque seguramente va a participar, de tal manera de ver, inclusive, qué pasa con el puente sobre el río Neuquén que es la continuación de la Multitrocha y qué pasa con lo que ha planteado la gente, fundamentalmente de la zona norte, referido a la Ruta número 40. Así que sugiero la posibilidad de incorporar en la redacción que invitemos a las autoridades que tengan injerencia en la zona que nos ocupa.

Sr. REBOLLEDO (MPN).- Vialidad Nacional y Provincial.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Cuando estábamos planteando el consenso para esta Resolución, yo había sugerido lo mismo, incluso hablé de la Ruta número 7 y se me dijo que en todo caso le íbamos a preguntar, cuando viniera por la Ruta número 22, por la Ruta número 7 e incluso cuando planteé lo de la Dirección Nacional de Vialidad me dijeron que la Dirección Provincial de Vialidad había dicho que tenía que ver mucho en esto y que podía informar. Por eso es que habíamos consensuado hasta ahí pero estoy de acuerdo; incluso manifesté en el momento de Otros Asuntos de que a la Dirección Nacional de Vialidad también había que requerirle la presencia para ver el estado o qué había pasado con la transferencia de la ruta. Así que vamos a empezar de nuevo la discusión de algo que ya, por lo menos en esto, se había acordado. Yo no tengo inconvenientes, incluso, había agregado más todavía, otros organismos, pero había aceptado para destrabar y de una vez por todas por lo menos iniciar una acción. No tengo inconvenientes en volver a discutir todo pero también hago mención de que en Presidencia -y usted estaba presente- se había acordado esto como forma de iniciar.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señor diputado? (dirigiéndose al señor diputado Roberto Bascur).

Sr. BASCUR (MPN).- No quiero que se interprete que yo quiero entorpecer esto, de ninguna manera. Pero yo no participé en la reunión de presidentes de Bloque; no soy presidente del Bloque pero bueno, si ya lo habían acordado así, voy a ser respetuoso y retiro la moción que había propuesto.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo. Disculpen, seamos ordenados, pidamos la palabra.

Sr. CAVALLO (MPN).- De acuerdo a lo que planteaba el diputado Bascur, yo creo que si nosotros en el artículo 1º decimos invitar ante esta Legislatura a las autoridades de la Dirección Provincial y Nacional, creo que quedaría solucionado el tema. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Yo soy respetuoso de las dos opiniones, trato por lo menos -o nuestro Bloque- de que esta Resolución sea imperativa, le vamos a requerir que venga, no solamente a invitarlos por lo que se estuvo aquí expresado en el largo debate que se dio sobre la cuestión de la seguridad. Creo que tenemos pasos para seguir, en este momento, más allá de la responsabilidades o no que tenga la Dirección Nacional de Vialidad, no es menos cierto que todo se hace a través de la Dirección Provincial de Vialidad; en consecuencia, vamos a obtener la nueva información y como es un organismo que está en la esfera de nuestra competencia, poder requerirle que venga imperativamente porque esta fue un poco la idea de los diputados, es que yo propondría -si no hay inconvenientes- mantener el requerimiento, sin perjuicio de que después invitemos también a las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad para clarificar otros temas una vez que tengamos el esclarecimiento de nuestras propias autoridades.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Luis Marino Pessino.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sr. PESSINO (MPN).- No comparto lo que manifestó en último momento el diputado Massei, por cuanto en todas las gestiones realizadas -creo que lo dije hace algún momento- con respecto al tramo Ruta número 40 Las Lajas-El Salado, el primero en informarme durante dos o tres años de los problemas que ahí se suscitaban fue la Dirección Provincial de Vialidad, y en lo que va del presente año el informe me lo ha contestado la Dirección Nacional de Vialidad. Por lo tanto, corresponde a ambos organismos responsabilidades al respecto porque fue una obra compartida. Eso nomás, por eso estoy de acuerdo con la moción del diputado Bascur de incorporar, de exigir a la Dirección Provincial de Vialidad e invitar a la Dirección Nacional de Vialidad al respecto. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, hay dos mociones: una que es el texto original, y otra moción que es la de incluir la invitación a Vialidad...

Sr. FORNI (MPN).- No hay moción del diputado Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Yo no hice una moción.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Básicamente, consensuar nuevamente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Señores diputados, yo creo que el Poder Ejecutivo en los distintos ámbitos que lo componen cada vez que lo hemos invitado a esta Cámara ha venido rápidamente, nunca hemos tenido inconveniente de demoras y creo que la intención de la gente de Vialidad es concurrir a esta Cámara. Entonces, yo considero que estamos discutiendo un tema de forma que sabemos que no es grave pero que podemos, de alguna manera, garantizarle la presencia de los directivos de Vialidad en esta Cámara, a la brevedad posible, y dejaríamos con esto zanjado el tema con la Dirección Nacional de Vialidad que no le podemos requerir sino podemos invitarla y creo que las gestiones del diputado Sánchez a este efecto está bien, comprometer la presencia de la gente de Vialidad. Me parece que estamos por ahí discutiendo un tema sin demasiada profundidad. Entiendo que la intención es lo que vale, ya está expresado y creo que tenemos que dejarlo así como está.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º tal cual está redactado.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- La propuesta que había realizado quedaría redactada de la siguiente manera: "Artículo 1º. Invitar a esta Honorable Legislatura a las autoridades de la Dirección Provincial y Nacional de Vialidad para que en el seno de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, brinden un informe detallado sobre el estado de la obra remodelación de la Ruta nacional N° 22, tramo Neuquén-Plottier, y de la Ruta N° 7, tramo Neuquén-Centenario y del tramo Las Lajas-El Salado, la Ruta N° 40, a los efectos de establecer las responsabilidades que caben a cada uno de los organismos y empresas participantes frente a la situación de paralización y falta total de seguridad que se manifiesta en las citadas obras."

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, usted empieza el artículo diciendo: "Invitar a esta Honorable Legislatura"...

Sr. CAVALLO (MPN).- No.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Entonces hay dos propuestas, la que usted está haciendo que es invitar y la que han hecho llegar a la Secretaría que dice requerir la presencia.

Sr. CAVALLO (MPN).- Lo que yo le acabo de leer lo dejo como moción.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Entonces tenemos dos mociones; la que usted acaba de hacer y la que se consensuó en la reunión de presidentes de Bloque.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Sugiero realizar un cuarto intermedio para consensuar la redacción.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Nosotros lo que queremos es que vengan. Me parece que es un problema semántico; de última, no sé si es requerir o invitar para que puedan venir los dos, pongámosle invitar y destrabemos esto. Lo único que yo quiero agregar es la Ruta número 7 pero para que quede bien claro, porque sino no involucra al puente, que en el tramo Las Lajas, no es el tramo Las Lajas-El Salado sino Las Lajas-puente sobre el arroyo Salado-; involucrar al puente también sino queda afuera porque el tramo es otro. Para que sea más completa la información, tramo Las Lajas-puente sobre el arroyo Salado, así sería la denominación del tramo. Lo demás si es requerir o invitar, pongámosle invitar si les gusta más y pongámosle Vialidad Nacional. Yo me ocupo de que venga la gente también con todos los antecedentes que tengan.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado José Daniel Rebolledo.

Sr. REBOLLEDO (MPN).- Yo lo que decía era requerir la presencia de las máximas autoridades de Vialidad Provincial e invitar a las máximas autoridades de Vialidad Nacional.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, por qué para hacer uso de la palabra no la solicitan porque sino no queda registrado en la versión taquigráfica lo que ustedes están diciendo.

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Apoyamos la propuesta del señor diputado Cavallo de invitar a las Direcciones Provincial y Nacional de Vialidad.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados la propuesta del señor diputado Miguel Angel Cavallo.

- Resulta aprobada.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Lo único, para que dejemos también todo aclarado si vamos a invitar a Vialidad Provincial, pongámosle máximas autoridades de Vialidad Nacional en el ámbito del 12 Distrito porque sino hay que invitar al presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Claro, al representante regional, está bien.

Sr. SANCHEZ (PJ).- En el ámbito del 12 Distrito, viene el ingeniero jefe de la Provincia.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º con la redacción propuesta por el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

- Resulta aprobado.
- Al leerse el artículo 2º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Es “vida y bienes de la comunidad”.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Como ha cambiado el artículo 1º le agregaría “... la legislación vigente -coma- en su jurisdicción”. Porque como ahora decimos en el artículo 1º, Ruta número 40 y demás, no es jurisdicción de Vialidad Provincial. Entonces, en su jurisdicción:

“... legislación vigente -coma- en su jurisdicción” que es lo que estamos diciendo.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Con la aclaración que ha efectuado el señor diputado Oscar Ermelindo Massei, está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.
- Al leerse el artículo 3º, dice el:

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sr. FORNI (MPN).- Vamos a cambiar la redacción para emprolijar y ser coherentes. Sería: “Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial”. Siempre nos dirigimos al Poder Ejecutivo provincial y él después derivará al organismo competente y a la Dirección Nacional de Vialidad.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- “Al Poder Ejecutivo y a Vialidad Nacional”.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 3°.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la Resolución número 520.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 13,56'.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Apruébase la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Plottier, con las modificaciones que resultan de la Resolución 507 de fecha 12 de julio de 1995 de la Honorable Legislatura Provincial, y que fueran aceptadas por la Convención Municipal de la mencionada ciudad.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Convención Municipal de la ciudad de Plottier.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de mil novecientos noventa y seis.-----

*Constantino Mesplatre*  
Secretario  
H. Legislatura del Neuquén

*Dr. Ricardo Corradi*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén

**CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**DE LA CIUDAD DE PLOTTIER**



**HONORABLE CONVENCION MUNICIPAL DE PLOTTIER**

**Presidente:**

DAUBENFELD, Jorge Luis

**Vicepresidente 1º:**

GALLIA, Sergio Adrián

**Vicepresidente 2º:**

PAZ, Lidia Mabel

**Convencionales:**

BARRENECHE, Víctor Hugo  
FACCI, Francisco Antonio  
HERRADOR, Marina Yseley  
JAIME, José Daniel  
LOZANO, Encarnación  
NAVARRO, Jorge Manuel  
PARRA GARCIA, Manuel  
REY, Nelly Mabel  
VILLAFAÑE, Gladys del Rosario

**CARTA ORGANICA DE LA CIUDAD DE PLOTTIER**

**PREAMBULO**

**SECCION PRIMERA**

DE LAS DECLARACIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL MUNICIPIO: NATURALEZA. JURISDICCION

CAPITULO II

DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

CAPITULO III

DE LAS GARANTIAS

CAPITULO IV

DE LA INTERVENCION MUNICIPAL

**SECCION SEGUNDA**

DE LA ORGANIZACION POLITICA

CAPITULO I

DEL REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO II

DE LAS NORMAS ELECTORALES

CAPITULO III

DEL SISTEMA ELECTORAL

**SECCION TERCERA**

DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

CAPITULO II

DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CAPITULO III

DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPAL  
O CONCEJO DELIBERANTE

CAPITULO IV

DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

CAPITULO V

DEL ORGANO DE CONTRALOR Y FISCALIZACION

**SECCION CUARTA**

DE LAS RESPONSABILIDADES

CAPITULO I

DEL REGIMEN SANCIONATORIO

CAPITULO II

DEL JUICIO POLITICO

**SECCION QUINTA**

DEL DESARROLLO ECONOMICO

CAPITULO I

DEL ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES

CAPITULO III

DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

**SECCION SEXTA**

DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA

CAPITULO I

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

CAPITULO II

DE LA EDUCACION

CAPITULO III

DE LA VIVIENDA

CAPITULO IV

DE LA SALUD PUBLICA

CAPITULO V

DE LA ACCION SOCIAL

**SECCION SEPTIMA**

DE LOS DERECHOS POPULARES

CAPITULO I

DEL DERECHO DE INICIATIVA

CAPITULO II

DEL DERECHO DE REVOCATORIA

CAPITULO III

DEL REFERENDUM POPULAR

CAPITULO IV

DEL DERECHO DE PETICIONAR

CAPITULO V

DE LAS COMISIONES VECINALES

**SECCION OCTAVA**

DEL REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

CAPITULO I

DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

CAPITULO II

DE LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

CAPITULO III

DE LOS RECURSOS MUNICIPALES

CAPITULO IV

DEL REGIMEN PRESUPUESTARIO

CAPITULO V

DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO

CAPITULO VI

DEL REGIMEN CONTABLE: OBJETIVOS

CAPITULO VII

DE LOS PRINCIPIOS CONTABLES

CAPITULO VIII

DE LA PUBLICIDAD

CAPITULO IX

DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES

CAPITULO X

DEL REGIMEN DE LAS EXPROPIACIONES

**SECCION NOVENA**

DE LA PLANIFICACION Y EL MEDIO AMBIENTE

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

CAPITULO III

DEL CONSEJO ASESOR DE PLANIFICACION Y MEDIO AMBIENTE

CAPITULO IV

DE LA CARTA AMBIENTAL

CAPITULO V

DEL PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO-RURAL

CAPITULO VI

DE LOS INSTRUMENTOS DEL REGIMEN AMBIENTAL URBANO-RURAL

CAPITULO VII

DEL IMPACTO AMBIENTAL

**SECCION DECIMA**

DE LA REFORMA DE LA CARTA ORGANICA

CAPITULO I

DEL PROCEDIMIENTO

CAPITULO II

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**SECCION DECIMO PRIMERA**

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPITULO II

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PREAMBULO**

Nos los representantes del pueblo de Plottier, en nuestro carácter de constituyentes, reunidos en soberana Convención y con el objeto de procurar el bien común; asegurar la autonomía municipal; garantizar los derechos del vecino; reafirmar la convivencia democrática en el ejercicio del poder; favorecer el desarrollo económico y social de la ciudad; proteger la ecología y el medio ambiente; promover la participación del vecino a través de las entidades intermedias; impulsar el área productiva agrícola e industrial; promover a la generación de fuentes laborales; enriquecer el patrimonio histórico; reivindicar las expresiones culturales y estimular el desarrollo de actividades deportivas, en memoria de nuestros pioneros y por respeto a nuestros representados, con la invocación de Dios, en todas sus manifestaciones, como fuente de razón y justicia, sancionamos esta Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Plottier.

**SECCION PRIMERA**

**DE LAS DECLARACIONES GENERALES**

**CAPITULO I**

**DEL MUNICIPIO**

**NATURALEZA**

Artículo 1° La Municipalidad de la ciudad de Plottier se organiza basándose en los principios constitucionales del sistema democrático, republicano, representativo y federal contenidos en las Constituciones de la Nación Argentina y de la Provincia del Neuquén. Los documentos oficiales y los instrumentos públicos deberán mencionar: “Municipalidad de la ciudad de Plottier”.

**JURISDICCION**

Artículo 2° El territorio que compone el ejido de la ciudad de Plottier es aquel que por derecho le corresponde, establecido por ley sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sin perjuicio de los agregados o anexiones que se pudieran producir en el futuro, en concordancia con las disposiciones de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

**SOBERANIA POPULAR**

Artículo 3° La soberanía reside en el pueblo, quien no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes, a los que elige mediante el sufragio secreto, reservándose para sí los derechos populares reconocidos por la presente Carta Orgánica en la sección respectiva.

**AUTONOMIA**

Artículo 4° La Municipalidad de la ciudad de Plottier, asumiendo su autonomía institucional, política, financiera y administrativa, adopta para su gobierno esta Carta Orgánica, en concordancia con los preceptos constitucionales establecidos en las Constituciones de la Nación Argentina y de la Provincia del Neuquén, con plena autonomía de decisión, en todos los aspectos, con competencia y atribuciones que le pertenecen originariamente.

**ANIVERSARIO**

Artículo 5° No existiendo acto fundacional expreso, se reconoce como fecha de aniversario la de su Declaración como pueblo libre y organizado comunitariamente, el 26 de marzo de 1935, según el Decreto del Poder Ejecutivo nacional 57.779, suscripto por el presidente de la Nación Argentina, don Agustín Justo, y refrendado por el señor ministro del Interior, don Leopoldo Melo.

**EMBLEMA OFICIAL**

Artículo 6° Adóptase como emblema oficial de la Municipalidad de la ciudad de Plottier, el vigente al momento de la sanción de la presente Carta Orgánica.



PREAMBULO: SU VALOR INTERPRETATIVO

Artículo 7° Los objetivos fundamentales y fines enunciados en el Preámbulo de esta Carta Orgánica, resultarán de interpretación supletoria para establecer el alcance, significado y finalidad de las disposiciones de la misma.

CAPITULO II

DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

Artículo 8° Resultan atribuciones de la Municipalidad de la ciudad de Plottier, aquellas reconocidas por la Constitución de la Provincia del Neuquén, a través de lo dispuesto por el artículo 204 y concordantes de la Carta Magna provincial y/o cualquier otra norma que en el futuro los reemplazare, en la parte pertinente.

Son atribuciones municipales:

- 1) Convocar a comicios para la elección de sus autoridades, reglamentando el régimen electoral y la convocatoria a las mismas, conforme a esta Carta Orgánica.
- 2) Cumplir con las funciones de promoción del desarrollo y del crecimiento de la actividad económica, participando e interviniendo cuando convenga al interés público, con facultades para crear y participar en consorcios, cooperativas, empresas públicas, sociedades del Estado y sociedades anónimas con mayoría estatal, fomentando en particular las actividades de las pequeñas y medianas empresas, los establecimientos y emprendimientos frutihortícolas familiares o de pequeña escala y los emprendimientos juveniles; pudiendo crear organismos locales de crédito y de fomento económico.
- 3) Establecer normas de protección de la naturaleza, del medio ambiente y el paisaje, en concordancia con la explotación y el desarrollo de las actividades agro-industriales, las que deberán ejecutarse en forma equilibrada y destinadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes, implementando las medidas y reglamentaciones conducentes a impedir la contaminación ambiental, cualquiera fuera su origen, reglamentando la prohibición de la instalación de centrales o repositorios nucleares.
- 4) Organizar la carrera administrativa municipal, estableciendo sistemas de promoción por concurso de oposición, donde la capacidad sea elemento o condición definitoria.
- 5) Ejercer todos los actos necesarios de regulación, disposición y administración sobre el dominio público o privado municipal, respecto de personas, cosas y actividades sujetas a su jurisdicción y sin perjuicio de las competencias reservadas por las respectivas Constituciones a la Provincia del Neuquén o a la Nación Argentina.
- 6) Participar, en la proporción porcentual que la ley fije, de los ingresos provenientes de la extracción y explotación de los recursos naturales, mediante la coparticipación de las regalías hidrocarburíferas que percibe la Provincia del Neuquén, como municipio productor.
- 7) Efectuar la planificación urbana y ambiental, elaborar y ejecutar la política de viviendas y organizar el catastro municipal de fines múltiples.
- 8) Instrumentar la normativa y acciones de prevención del alcoholismo y la drogadicción; reglamentar el expendio de productos tóxicos, debiendo implementar programas de prevención de las enfermedades “sociales”.
- 9) Ejercerá, además de las facultades y atribuciones consignadas, toda aquella otra competencia que no hubiera sido reservada expresamente para la jurisdicción provincial y/o nacional, en las respectivas Cartas Magnas y que hagan al interés de la comunidad de la ciudad de Plottier.
- 10) Prevalecerán las disposiciones de esta Carta Orgánica en caso de colisión con normas inferiores a la Constitución provincial, siempre que el caso se haya planteado con referencia a la materia de competencia del municipio.

CAPITULO III

DE LAS GARANTIAS

Artículo 9º Garantías sociales. La Municipalidad de la ciudad de Plottier protegerá la estabilidad y el afianzamiento de la familia, como célula básica de la sociedad, velando por el acceso, en condiciones igualitarias, a las distintas fuentes de trabajo y capacitación laboral; a la salud; a la vivienda digna; al deporte y a la recreación; y toda aquella otra manifestación cuyo objetivo primordial signifique la dignificación de la persona, interviniendo en forma complementaria en los sistemas de seguridad social, nacionales o provinciales, atendiendo a los miembros de la comunidad afectados por contingencias que se consideren socialmente protegibles e impidiendo todo tipo de discriminación, asegurando el equilibrio entre los derechos del individuo y los de la sociedad.

Artículo 10º Garantías de participación. La Municipalidad de la ciudad de Plottier, a través de sus órganos de gobierno, garantizará la participación directa de los vecinos mediante el ejercicio de los derechos constitucionales, e indirectamente a través de las comisiones vecinales, organizaciones o entidades intermedias y/o de cualquier otra organización que se dé en la comunidad. Garantizará el libre acceso a las fuentes de información y la publicidad de los actos de gobierno.

Artículo 11 Garantías comunitarias. La Municipalidad de la ciudad de Plottier propiciará el adecuado abastecimiento a la población en todas sus necesidades y servicios esenciales, fomentando sus organizaciones y promoviendo la participación de sus miembros. A través de la difusión de los principios de la filosofía cooperativista y mutualista, impulsará la creación de cooperativas y mutuales de servicios.

Artículo 12 Protección al menor, a la mujer, a la madre soltera, a la ancianidad y a los discapacitados, proporcionando los medios y posibilidades necesarias para su desarrollo físico, mental, moral y social, impulsando la creación de un ambiente de afecto y seguridad, evitando cualquier tipo de trata, explotación, crueldad, discriminación o abandono.

Artículo 13 Garantías culturales. La Municipalidad de la ciudad de Plottier promocionará la difusión cultural, en todas sus manifestaciones y toda expresión de arte, jerarquizando las organizaciones culturales; prevaleciendo aquellas de carácter local y/o regional; rescatando los valores populares genuinos; apoyando la apertura de talleres de capacitación y dando impulso a la conservación de los valores culturales tradicionales y autóctonos, garantizando el libre acceso a la misma y facilitando la provisión de la infraestructura necesaria.

Artículo 14 Garantías religiosas. La Municipalidad de la ciudad de Plottier reconocerá a sus habitantes plena libertad religiosa y garantizará a todo culto, legalmente admitido, su consideración como entidad intermedia de bien público.

CAPITULO IV

INTERVENCION MUNICIPAL

Artículo 15 Fíjase como causales de intervención provincial a la Municipalidad de la ciudad de Plottier, las fijadas por el artículo 201 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, siempre que la misma haya sido dispuesta por ley de la Honorable Legislatura Provincial y con los límites establecidos en los artículos 201 y 202 de la mencionada norma suprema provincial o los que en el futuro los reemplazaren.

**SECCION SEGUNDA**

**DE LA ORGANIZACION POLITICA**

**CAPITULO PRIMERO**

**DEL REGIMEN ELECTORAL**

Artículo 16 El Cuerpo electoral estará integrado por:

- a) Los ciudadanos que se encuentren inscriptos en el padrón electoral que corresponda al municipio.
- b) Los extranjeros mayores de dieciocho (18) años, con una residencia mínima de dos (2) años en la localidad en forma continua y que soliciten su inscripción en el padrón electoral respectivo.

Artículo 17 Las elecciones municipales se realizarán el primer domingo del mes de septiembre del año que corresponda, siempre y cuando no coincida con ninguna elección nacional o provincial, en cuyo caso deberá mediar lapso previo de veintiocho (28) días.

Artículo 18 En el ámbito electoral municipal, y sin perjuicio de aquellas disposiciones expresas que en esta materia dicta esta Carta, será de aplicación supletoria la Ley provincial 165 (Código Electoral provincial) y sus modificatorias o aquella que la reemplazare. Será autoridad de aplicación en esta materia la Justicia Electoral provincial, la que emitirá los padrones electorales en los plazos establecidos por el Código Electoral provincial.

Artículo 19 La Municipalidad de la ciudad de Plottier reconocerá a los partidos políticos como a las instituciones fundamentales del sistema democrático, y sólo a ellos les pertenece la representación en los distintos cargos electivos. El Concejo Deliberante, por ordenanza respectiva, podrá establecer el régimen de los partidos políticos.

**CAPITULO II**

**DE LAS NORMAS ELECTORALES**

Artículo 20 Para ser electo o designado autoridad municipal, sea intendente, concejal, convencional, miembro del Tribunal de Faltas, secretarios municipales u otra que así lo determinase esta Carta Orgánica, deberá estar comprendido en el padrón electoral municipal, tener residencia efectiva en el ejido de la Municipalidad de Plottier y contar con la mayoría legal de edad.

Artículo 21 Todas las autoridades electas o designadas, miembro de cualesquiera de los tres Poderes, y los secretarios del Ejecutivo municipal, deberán presentar, al momento de la toma de juramento a esta Carta Orgánica, la Constitución provincial y la Constitución nacional, declaración jurada patrimonial. Igual trámite deberán realizar al finalizar su mandato o al momento de retirarse de sus funciones por cualquier causa que fuere. Asimismo deberán comunicar al Concejo Deliberante cualquier modificación de su patrimonio en forma inmediata, so pena de hallárselos incurso en la violación de las disposiciones de la presente Carta Orgánica y sujetos a la aplicación de las sanciones previstas en la misma.

Artículo 22 Las autoridades electas directamente por el pueblo no podrán ser molestadas, acusadas ni interrogadas en causa penal por las opiniones o votos que emitan en el desempeño de sus funciones. Queda exceptuada la afectación del buen nombre y honor de los terceros, por las que deberán responder.

## Honorable Legislatura del Neuquén

---

Artículo 23 Están inhabilitados e incapacitados para ser electos como miembros del gobierno municipal, en cualquiera de sus tres Poderes, incluidos los secretarios del Departamento Ejecutivo municipal:

- a) Todas aquellas personas excluidas por las leyes vigentes, aplicables al ámbito municipal.
- b) Los deudores de la Municipalidad, por deuda exigible al momento del juramento de su cargo, hasta tanto no hubieren cancelado las acreencias municipales.
- c) Aquellas autoridades electas que hubieren sido destituidas de su cargo por revocatoria popular, por un lapso de dos (2) mandatos siguientes al que generó la destitución.

Artículo 24 El ejercicio de las funciones de las autoridades municipales, electas o designadas, incluyendo las de los agentes municipales, serán incompatibles en grado absoluto con:

- a) Cualquier otro cargo electivo o político nacional, provincial y/o municipal.
- b) La condición de ser propietario, director, socio, administrador, gerente o mandatario de empresas que celebren contratos de suministros, obras, concesiones o prestación de servicios con la Municipalidad de Plottier.

Artículo 25 Cesarán inmediatamente en su cargo quienes por causa sobreviniente y en el ejercicio de sus funciones se encuentren incurso en cualquiera de los casos previstos por las disposiciones precedentes.

Artículo 26 Todo acto, contrato o disposición emanada de autoridad competente, funcionario o agente municipal que no se ajuste en todas sus partes a las prescripciones establecidas por la Constitución nacional, la provincial o esta Carta Orgánica, serán nulas de nulidad absoluta.

### CAPITULO III

#### DEL SISTEMA ELECTORAL

Artículo 27 El sufragio será universal, directo, igual, secreto, intransferible y obligatorio.

Artículo 28 El intendente municipal será elegido a simple pluralidad de sufragios. En caso de empate se convocará a un nuevo acto electoral, dentro de los treinta (30) días siguientes, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 17 de la presente Carta Orgánica, compulsando únicamente los partidos políticos que hubieren obtenido igual cantidad de votos.

Artículo 29 Los candidatos a intendente municipal no electos, de las listas oficializadas que obtuvieran cargos de concejales, tendrán opción a encabezar la nómina de concejales electos, produciendo un desplazamiento hacia abajo en el orden original, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la confirmación del escrutinio definitivo de las elecciones municipales.

Artículo 30 La elección de concejales se hará a través de un distrito electoral único. La integración del Concejo Deliberante se efectuará en aplicación del sistema proporcional establecido en el artículo 66, inciso 4), de la Constitución de la Provincia del Neuquén, o el que en el futuro lo reemplazare.

**SECCION TERCERA**

**DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES**

**CAPITULO I**

**PRINCIPIOS GENERALES**

Artículo 31 El gobierno de la ciudad de Plottier, en cumplimiento de los principios democráticos, representativos y republicanos establecidos en las Constituciones nacional y provincial, estará conformado por un Departamento Ejecutivo a cargo de la función de administración; por un Concejo Deliberante a cargo de la función legislativa, y un Tribunal de Faltas a cargo de la función jurisdiccional.

**CAPITULO II**

**DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Artículo 32 Estará a cargo de un ciudadano designado con título de intendente municipal. Durará cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto.

Artículo 33 Para ser electo intendente se requerirá ser argentino nativo o naturalizado, con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía; tener cuatro (4) o más años de residencia inmediata y anterior en el ejido de la ciudad de Plottier, debiendo ser contribuyente.

Artículo 34 El intendente tomará posesión de su cargo el 10 de diciembre del año a que corresponda, debiendo prestar juramento de honor de desempeñarlo de acuerdo a lo prescripto por esta Carta Orgánica, la Constitución provincial y la Constitución nacional, ante el Concejo Deliberante en pleno, reunido en sesión preparatoria.

Artículo 35 El intendente deberá asumir el cargo el día asignado, considerándose dimitente si así no lo hiciera, salvo cuando se hallare ausente del país o existiera impedimento de carácter insalvable; podrá hacerlo dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha predeterminada para la asunción, en cuyo caso el presidente del Concejo Deliberante asumirá las funciones con carácter interino.

Artículo 36 El intendente en ejercicio de su cargo no podrá ausentarse por períodos mayores de tres (3) días hábiles sin autorización del Concejo Deliberante, el que otorgará el correspondiente permiso mediante Resolución, en la que establecerá la cobertura de la vacancia, por estricto orden de sucesión, según lo dispuesto por el artículo 55 de la presente Carta Orgánica.

Artículo 37 Si la ausencia, sea cual fuere la razón o causa, no excediere el plazo fijado por el artículo anterior, la atención del despacho diario será desempeñado por el secretario designado a tal efecto por el intendente.

Artículo 38 En caso de renuncia, destitución, muerte, inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, o por cualquier otra causa que produjera la vacancia definitiva del cargo de intendente, y faltando menos de dos (2) años para finalizar el mandato, asumirá el presidente del Concejo Deliberante, hasta culminar el período originario. Si faltaren más de dos (2) años para finalizar el mandato legal, convocará a elecciones dentro del plazo establecido en la presente Carta Orgánica para elegir al intendente, que completará el período faltante que hubiese correspondido al titular reemplazado.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 39 El intendente municipal gozará de una retribución mensual máxima equivalente a la cantidad de dos mil doscientos (2.200) módulos o unidades de retribución, por todo concepto, no pudiendo percibir otro emolumento nacional, provincial o municipal, ni tener otro empleo u ocupación.

Artículo 40 El intendente municipal deberá designar secretarios para las áreas en que se distribuya el organigrama municipal, cuyo número no podrá exceder de cinco (5). Todos los actos del intendente deberán ser refrendados por los secretarios de cada área, siendo condición solemne, que hará que el acto no refrendado sea nulo, careciendo de validez. Los secretarios municipales percibirán una remuneración mensual máxima equivalente a mil quinientos (1.500) módulos o unidades de retribución.

Artículo 41 Los actos o resoluciones del intendente se efectuarán a través del correspondiente decreto municipal.

Artículo 42 Atribuciones y deberes. Le corresponde al Departamento Ejecutivo municipal:

- 1) Representar al municipio en sus actos, en sus relaciones externas y en las acciones judiciales por sí o por apoderados.
- 2) Promulgar, publicar o vetar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.
- 3) Reglamentar las ordenanzas, en los casos que correspondan, cumplirlas y hacerlas cumplir sin perjuicio de las facultades otorgadas al Tribunal de Faltas.
- 4) Designar a sus secretarios, subsecretarios, y confeccionar el organigrama municipal de acuerdo a las necesidades operativas de su programa de gobierno.
- 5) Presentar ante el Concejo Deliberante proyectos de ordenanzas que crea convenientes o necesarios.
- 6) Ejercer la jefatura de la Administración Pública municipal.
- 7) Nombrar y remover al personal de su dependencia.
- 8) Asistir a las sesiones del Concejo Deliberante, con voz pero sin voto.
- 9) Elaborar y remitir al Concejo Deliberante, antes del 15 de noviembre de cada año, el proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el año subsiguiente.
- 10) Convocar a elecciones municipales.
- 11) Administrar los bienes municipales, controlar y reglamentar la prestación de los servicios públicos municipales no concesionados.
- 12) Ejercer el poder de policía municipal.
- 13) Convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Deliberante, con determinación del o de los asuntos a tratar.
- 14) Asistir al Concejo Deliberante cuando haya sido citado, e informar sobre cualquier asunto o tema que le haya sido requerido por el mismo.
- 15) Indultar, por vía de excepción y por razones debidamente justificadas, las multas y/o penas aplicadas por la Justicia Municipal de Faltas.
- 16) Proponer las bases para las licitaciones y aprobar o desechar las propuestas.
- 17) Expedir o hacer expedir las órdenes de pago.
- 18) Hacer recaudar la renta municipal.
- 19) Publicar mensualmente el balance de Tesorería.
- 20) Remitir, antes del 31 de marzo de cada año, el balance general del año anterior al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.
- 21) Remitir a la aprobación del Concejo Deliberante las reestructuraciones del presupuesto anual al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, o las que correspondieren.
- 22) Suscribir los convenios que el Concejo Deliberante autorice.
- 23) Aplicar las restricciones y servidumbres públicas al dominio privado que autoricen las leyes o las ordenanzas.

- 24) Ejecutar la obra pública conforme a lo previsto en el presupuesto anual.
- 25) Solicitar al juez competente la orden de allanamiento, desocupación y/o clausura de inmuebles o instalaciones, contando con el auxilio de la fuerza pública si así fuese necesario, para asegurar el cumplimiento de las normas relativas a seguridad, higiene, salubridad y moralidad públicas.
- 26) Ejercer la jefatura de la Defensa Civil municipal, debiendo para ello implementar y adecuar planes de emergencia.
- 27) Ejercer todas aquellas facultades autorizadas por la presente Carta Orgánica y aquellas no reservadas estrictamente al Concejo Deliberante.

### CAPITULO III

#### DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPAL O CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 43 El Departamento Legislativo estará cargo de un Concejo Deliberante, cuyos miembros se denominarán concejales, los que durarán en sus cargos cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 44 Cuerpo Colegiado compuesto por nueve (9) miembros titulares por los primeros doce mil (12.000) electores, incrementándose en un (1) concejal, cada cinco mil (5.000) electores o fracción mayor de dos mil quinientos (2.500), de acuerdo a las cifras arrojadas por el padrón electoral emitido por la Justicia Electoral de la Provincia del Neuquén, inmediatamente anterior al acto eleccionario correspondiente; con un máximo de quince (15) concejales miembros. El número de suplentes será igual a la mitad del número de los miembros titulares.

Artículo 45 Para ser concejal municipal se requerirán la siguientes condiciones:

- a) Ser argentino nativo, por opción o con carta de ciudadanía después de cinco (5) años de obtenida.
- b) Tener una residencia continua, inmediata y anterior de cuatro (4) años dentro del ejido municipal.
- c) Ser contribuyente.

Artículo 46 Cuando se hubiere afectado la composición de los dos tercios (2/3) más un (1) concejal, sea por renuncia, separación de cargo, muerte y/o cualquiera otra razón, y se hubiese agotado la incorporación de los suplentes a que hubiere lugar, faltando más de un (1) año para la finalización del mandato, se convocará a elecciones extraordinarias para completar los cargos faltantes, dentro de los plazos fijados por la ley vigente.

Artículo 47 El Concejo Deliberante, por resolución adoptada por mayoría absoluta de sus miembros, dictará su propio Reglamento Interno de funcionamiento, el que deberá estar de acuerdo a la normativa básica fijada por la presente Carta Orgánica. En el mismo establecerá las Comisiones internas de trabajo, días de reunión de las mismas, autoridades y competencias, atribuciones y cualquier otra disposición que regle su funcionamiento interno. Para su modificación se requerirá la misma mayoría que para su aprobación.

Artículo 48 Las sesiones del Concejo Deliberante tendrán el siguiente carácter:

- a) Preparatorias: aquellas realizadas anualmente y/o al iniciar el mandato, con el fin de elegir las autoridades del Cuerpo legislativo e iniciar el período anual.
- b) Ordinarias: aquellas realizadas en el período normal de funciones, comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de diciembre de cada año, en el día que el Concejo Deliberante determine, dentro del horario administrativo estipulado para la Administración Pública municipal, por resolución adoptada por mayoría simple de sus miembros, en ocasión de realizarse la sesión preparatoria.
- c) Especiales: aquellas a realizarse dentro del período de sesiones ordinarias, fuera del día estipulado como habitual y en el horario que el Concejo determine.

- d) De prórroga: aquellas a realizarse dentro del período de quince (15) días posteriores a la finalización del período de sesiones ordinarias y/o a solicitud del intendente municipal.
- e) Extraordinarias: aquellas realizadas dentro del período de receso legislativo, que queda comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de febrero del año inmediatamente posterior y siempre que no se hayan prorrogado las sesiones ordinarias, en cuyo caso las mismas tendrán ese carácter. A estas sesiones, el Concejo Deliberante podrá ser convocado por el intendente o por el presidente del Cuerpo, siempre que dicha convocatoria responda a razones de interés público o cuando hubiere sido solicitado por la mayoría simple de sus miembros. Sólo se dará tratamiento al tema y/o asunto que fuera la razón de la convocatoria.

Artículo 49 Salvo para los casos especiales que la presente Carta Orgánica establezca, todos los asuntos se resolverán por simple mayoría de los miembros que componen el Cuerpo. En el caso de mayorías calificadas se requerirán los dos tercios (2/3) del total de los miembros componentes. El quórum legal para funcionar estará comprendido por la mitad más uno de los miembros que componen el Cuerpo.

Artículo 50 Las sesiones ordinarias del Concejo Deliberante serán públicas en todos los casos. Para otorgarles el carácter de secretas, se llevarán a cabo las sesiones especiales, requiriéndose para ello la correspondiente decisión adoptada por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 51 Cualquier vacancia que se produjera, sin importar la razón que la origine, siempre que la misma exceda los cinco (5) días hábiles, deberá ser obligatoriamente cubierta en la forma establecida por la presente normativa, salvo en el período de receso legislativo, en cuyo caso se dará cobertura a la vacancia al solo efecto de la realización de una o más sesiones extraordinarias convocadas a tal fin.

Artículo 52 Los concejales gozarán de una indemnización por la afectación de sus tareas particulares, en cumplimiento de la función. Esta indemnización estará compuesta por un monto único, máximo y mensual equivalente a mil quinientos (1.500) módulos o unidades de retribución. A la suma estipulada a percibir, por todo concepto, no podrá sumársele ningún tipo de adicional, sea cual fuere su naturaleza. El presidente del Concejo Deliberante gozará de una indemnización equivalente a mil ochocientos (1.800) módulos o unidades de retribución, en iguales condiciones que las establecidas para los concejales. En todos los casos dicho monto les será abonado en forma proporcional a su asistencia. El Concejo Deliberante, en el Reglamento Interno de funcionamiento, establecerá el sistema a adoptar para liquidar la proporcionalidad de la misma.

Artículo 53 Considérase módulo o unidad de retribución al porcentual sobre la categoría correspondiente, fijados a través de la respectiva ordenanza por el Concejo Deliberante, valorizando los servicios retributivos y demás que compongan la ordenanza general impositiva. El valor del módulo tendrá vigencia tanto para la liquidación de las tasas por servicios municipales como para la liquidación de dietas o remuneraciones de los funcionarios del municipio, y que deberán ser, en ambos casos, directamente proporcionales.

Artículo 54 Antes de la fecha fijada para la remisión del proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos por parte del Departamento Ejecutivo municipal, el Concejo Deliberante deberá elaborar su propio presupuesto, incluyendo las indemnizaciones de los concejales miembros, las remuneraciones y cargas sociales del personal afectado, honorarios del Cuerpo de Asesores y gastos generales de funcionamiento. Una vez elaborado el mismo, será remitido al Departamento Ejecutivo, a los fines de ser incluido en el proyecto general. El presupuesto del Concejo Deliberante no podrá superar el ocho por ciento (8%) del total del presupuesto general de la Municipalidad. Todo gasto producido deberá estar aprobado mediante la respectiva Resolución del Cuerpo.



Artículo 55 El Concejo Deliberante tendrá las siguientes autoridades:

- a) Un (1) presidente.
- b) Un (1) vicepresidente primero.
- c) Un (1) vicepresidente segundo.
- d) Un (1) secretario.

El presidente y vicepresidente primero del Cuerpo legislativo, serán concejales pertenecientes al mismo partido o alianza electoral que se impuso en las elecciones municipales para cubrir el cargo de intendente. El presidente será el reemplazante natural del intendente municipal.

Artículo 56 Actos del Cuerpo legislativo. Las disposiciones que adopte el Concejo Deliberante serán bajo la forma de:

- a) Ordenanzas: cuando crea, reforma, suspende o deroga a una regla general, cuya ejecución compete al Departamento Ejecutivo, el que podrá vetarlas y/o aceptarlas mediante la correspondiente promulgación y publicación en el Boletín Oficial.
- b) Resolución: cuando se refiere a asuntos internos del propio Cuerpo o se refieran a la denegación de solicitudes cursadas por los contribuyentes o por el Departamento Ejecutivo municipal.
- c) Declaración: cuando se halla destinada a vertir opiniones o hacer conocer a la opinión pública la postura adoptada por el Cuerpo legislativo, sobre determinados temas o situaciones. Asimismo, podrán reflejar la voluntad de realización de un acto o actividad en tiempo futuro, pudiendo ser declarado, a tal fin, de interés municipal.
- d) Comunicación: forma por la cual el Concejo formulará sus solicitudes, respuestas o recomendaciones, sea al Departamento Ejecutivo municipal y/o a cualquier otro estamento de gobierno provincial o nacional u organismos de cualquier tipo o naturaleza. Todo acto no realizado de acuerdo a las formas establecidas, carecerá de validez y será inoponible a terceros.

Artículo 57 Procedimiento legislativo. Toda ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante, aprobada tanto en lo general como en lo particular y con las mayorías prescriptas por la presente Carta Orgánica, será remitida al Departamento Ejecutivo municipal a los fines que en el término de diez (10) días hábiles, a contar de su efectiva recepción, proceda a vetarla total o parcialmente o, en su defecto, a promulgarla y publicarla. Transcurrido el plazo establecido sin que mediare expresa manifestación de la voluntad de vetarla y/o promulgarla, las ordenanzas quedarán promulgadas automáticamente, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial. Las ordenanzas entrarán en vigencia a partir de su publicación en dicho Boletín.

Artículo 58 Vetada total o parcialmente, la ordenanza será devuelta al Concejo Deliberante, acompañada por el respectivo decreto que fundamente la adopción de tal medida.

El Concejo Deliberante, en sesión ordinaria, dará tratamiento a las objeciones y fundamentaciones planteadas por el Ejecutivo, pudiendo insistir en su sanción con el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros, en cuyo caso deberá ser indefectible e inmediatamente promulgada y publicada por dicho Departamento. De no obtenerse la mayoría requerida, no podrá ser tratada nuevamente dentro del período legislativo anual en el que se hubiese producido el veto. Toda ordenanza vetada por el Ejecutivo municipal deberá ser tratada dentro del plazo máximo posterior a su recepción, de sesenta (60) días, vencido el cual producirá su derogación definitiva en la materia del veto.

Artículo 59 Todo proyecto de ordenanza que hubiere sido rechazado por el Concejo Deliberante, no podrá ser tratado en el mismo período de sesiones ordinarias, a menos que los dos tercios (2/3) de los miembros reconsiderara su tratamiento o que en ejercicio de la iniciativa popular se solicitara el mismo.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 60 Atribuciones y deberes. Son atribuciones propias del Concejo Deliberante todas aquellas que surjan de la competencia municipal establecidas en la presente Carta Orgánica, no delegadas expresamente al Departamento Ejecutivo municipal, y toda otra atinente a todo aquello que contribuya al bienestar general de la comunidad y de sus necesidades.

Artículo 61 Citación e interpelación al intendente y a sus secretarios municipales. El Concejo podrá citar al intendente y a los secretarios que conforman su gabinete a sesión especial, convocada a tal efecto, a los fines de requerirle información de su área específica de funciones y las explicaciones que estime convenientes. Dicha citación deberá cursarse con un plazo no menor de cinco (5) días hábiles de anticipación, con expresa aclaración de los motivos que dieron origen a la misma y los puntos sobre los cuales versará dicha interpelación.

Artículo 62 Mayorías calificadas. Serán requeridos los dos tercios (2/3) de los votos del total de los miembros del Concejo Deliberante, en los siguientes supuestos:

- 1) Contratar empréstitos locales o dentro del país, con acuerdo de la Legislatura Provincial y de acuerdo a lo dispuesto en la materia por la Constitución de la Provincia del Neuquén.
- 2) Enajenar bienes inmuebles municipales, requiriéndose autorización previa de la Legislatura Provincial cuando se tratare de edificios destinados a los servicios públicos.
- 3) Contratar servicios públicos y otorgar concesiones a personas de existencia real y/o a personas jurídicas, sean éstas públicas y/o privadas, limitadas en el tiempo y con la posibilidad en todos los casos de efectuar el rescate de los mismos, sin indemnización por lucro cesante. El tiempo límite en estos casos será de diez (10) años.
- 4) Condonar deudas o eximir del pago de tasas por servicios retributivos a personas indigentes o eximir de gravámenes a personas físicas y/o jurídicas, que resulten del régimen de promoción industrial y/o económica.
- 5) Solicitar préstamos a entidades financieras, siempre que el monto no exceda del veinte por ciento (20%) del presupuesto general municipal y que su destino sea para la adquisición de bienes de uso o para obras de infraestructura o de servicios públicos.
- 6) Insistir en las ordenanzas vetadas por el Ejecutivo municipal.
- 7) Resolver sobre la prórroga de las sesiones ordinarias del Concejo.
- 8) Determinar las sesiones especiales secretas.
- 9) Nombrar a los miembros del Tribunal Municipal de Faltas.
- 10) Fijar el procedimiento para la remoción de los funcionarios municipales.
- 11) Resolver sobre la procedencia o no de los derechos de iniciativa, revocatoria y referéndum popular.
- 12) Resolver sobre la aplicación de sanciones al intendente y/o a sus miembros.
- 13) Fijar el valor del módulo o unidad de retribución, con el que se valorizará la ordenanza general impositiva y las retribuciones y dietas de los funcionarios del gobierno municipal.
- 14) Sancionar la ordenanza de reglamentación del régimen de contrataciones.
- 15) Autorizar la venta, permuta, donación de bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles o muebles registrables.
- 16) Autorizar a transmitir, arrendar, conferir derechos de uso u ocupación y gravar bienes municipales.
- 17) Crear los cargos de jueces y secretarios de Faltas.
- 18) Aprobar las excepciones a los códigos reglamentarios.

En todos los casos enunciados en el presente artículo, las votaciones se realizarán en forma nominal, dejándose constancia de ello en la respectiva acta de sesión.

Artículo 63 Corresponde al Concejo Deliberante, el análisis y aprobación de las cuentas municipales, a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo deberá remitir, dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre del ejercicio, la correspondiente documentación probatoria. Dentro de los treinta (30) días posteriores, el Concejo deberá resolver sobre ellas, debiendo remitirlas a dicho Ejecutivo municipal.

#### CAPITULO IV

##### DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

Artículo 64 Estará a cargo de jueces municipales de Faltas, los que serán asistidos por secretarios. Para ser juez se requerirá título habilitante de abogado, con más de dos (2) años de ejercicio de la profesión, con matrícula del Colegio de Abogados de la Provincia del Neuquén. Para ser secretario se requerirá título habilitante de abogado, con más de un (1) año de ejercicio, con matrícula de Colegio Profesional provincial.

Artículo 65 Los jueces y secretarios de Faltas serán designados por el Concejo Deliberante, mediante la sanción de la norma respectiva, con las mayorías exigidas por la presente Carta Orgánica. Gozarán de la garantía de la inamovilidad del cargo, mientras dure su buena conducta, buen desempeño de sus funciones o no surjan algunas de las inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas.

Artículo 66 La normativa que reglamente la creación, organización y el funcionamiento del Tribunal Municipal de Faltas, sancionada por el Concejo Deliberante, deberá garantizar la defensa en juicio, el debido proceso, la oralidad del mismo y su gratuidad. Las resoluciones del Tribunal Municipal de Faltas serán recurribles ante la Justicia ordinaria.

Artículo 67 El juez municipal de Faltas percibirá una remuneración máxima mensual equivalente a mil doscientos (1.200) módulos o unidades de retribución. El secretario percibirá, en iguales condiciones, un máximo de mil (1.000) módulos o unidades de retribución.

Artículo 68 El juez y el secretario municipales de Faltas no podrán ejercer actividad política partidaria ni estar afiliados a ningún partido político. Tampoco podrán ejercer su profesión, ni empleo o actividad con fines de lucro, salvo la docencia, siempre y cuando no se produjera incompatibilidad horaria, comisiones de carácter honorario o técnicas y transitorias encomendadas por los Poderes públicos. Podrán ejercer la defensa en juicio de sus propios derechos.

Artículo 69 Los jueces y secretarios municipales de Faltas podrán ser removidos de sus cargos por el Concejo Deliberante, mediante el procedimiento de remoción establecido por ordenanza, y por las siguientes causas: retardo de Justicia, desorden de conducta, inasistencia reiterada e injustificada, negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones o deberes, comisión de delitos, ineptitud evidente y manifiesta y/o violación de incompatibilidades o normativas de la presente Carta Orgánica.

Artículo 70 El Concejo Deliberante, por ordenanza y en forma adicional, podrá crear:

- 1) Un (1) cargo de secretario de Faltas cada veinticinco mil (25.000) electores.
- 2) Un (1) cargo de juez de Faltas cada cincuenta mil (50.000) electores.

## Honorable Legislatura del Neuquén

---

Artículo 71 El Tribunal Municipal de Faltas remitirá al Departamento Ejecutivo municipal su propio presupuesto de recursos y gastos, con treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para la presentación del mismo ante el Concejo Deliberante, a los fines de ser incluido dentro del presupuesto general municipal.

Artículo 72 Son atribuciones propias del Tribunal Municipal de Faltas, el juzgamiento y sanción de las infracciones al Código de Faltas y todas aquellas funciones que le sean delegadas por la legislación vigente.

Artículo 73 Las sanciones a aplicar por parte del Tribunal Municipal de Faltas serán las establecidas por el Código de Faltas y ordenanzas complementarias.

### CAPITULO V

#### DEL ORGANO DE CONTRALOR Y FISCALIZACION

Artículo 74 Estará a cargo de una auditoría externa contratada, mediante concurso de ofertas en forma anual, a través del Concejo Deliberante, en decisión adoptada por mayoría absoluta de votos y a cargo de profesional/les contables, cuya función será la de auditar los estados contables, la ejecución presupuestaria y la comprobación del cumplimiento de las metas u objetivos presupuestarios y tributarios, debiendo producir dictamen de control de gestión económico-financiera al Concejo Deliberante y al Tribunal Municipal de Faltas, en el que indicará las fallas observadas, causas originarias, correcciones a introducir y calificación de conducta de los responsables.

### SECCION CUARTA

#### DE LAS RESPONSABILIDADES

### CAPITULO I

#### DEL REGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 75 Los funcionarios y agentes de la Administración Pública municipal, cualquiera fuere su jerarquía, que resultaren condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones y en perjuicio de esa Administración, serán exonerados, quedando inhabilitados para ejercer cualquier función dentro de la misma.

Artículo 76 Los agentes de la Administración Pública municipal serán sancionados a través del régimen establecido en el respectivo Estatuto del Personal de la Municipalidad de Plottier. Todos los funcionarios y agentes de la Administración Pública municipal son responsables por todo acto que autoricen, ejecuten u omitan ejecutar, excediéndose en el uso de sus facultades o infringiendo los deberes que les conciernen en razón de sus cargos. Estarán obligados a resarcir todo daño ocasionado al municipio y/o a terceros, aunque no los derivados de sus actos de servicio, ejecutados en obediencia a la legislación vigente. Cuando la Municipalidad fuere condenada en juicio a abonar los daños causados a terceros por actos personales de sus funcionarios y/o agentes, realizados en infracción a las disposiciones reglamentarias de los actos administrativos, accionará regresivamente contra éstos, a los fines del resarcimiento a que hubiere lugar. Los funcionarios o agentes, a quienes se les imputara la comisión de irregularidades graves, serán preventivamente suspendidos.

CAPITULO II

DE LA REMOCION DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 77 La remoción de los funcionarios electos o designados de la Municipalidad de la ciudad de Plottier se hará efectiva de acuerdo a las disposiciones del presente capítulo.

Artículo 78 El Concejo Deliberante, a través de la sanción de la ordenanza respectiva, establecerá el procedimiento para la remoción de sus cargos a los funcionarios, la que deberá garantizar:

- a) La publicidad del caso y del procedimiento a seguir.
- b) Que el implicado pueda ejercer su legítimo derecho de defensa.
- c) Que la resolución que adoptare dicha remoción sea aprobada por los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo legislativo municipal.

Artículo 79 Cuando se imputare la comisión de un delito doloso al intendente, concejal/les, secretarios de gabinete, juez o secretario del Tribunal Municipal de Faltas o convencional municipal, su suspensión preventiva procederá de pleno derecho cuando el juez competente, interviniente en la causa, dictare el auto de procesamiento. Una vez producida sentencia firme condenatoria, su destitución procederá de pleno derecho. La absolución y el sobreseimiento definitivo de las autoridades mencionadas, las restituirá automáticamente en su cargo y en sus facultades. La suspensión preventiva será sin goce de dietas o haberes. Tanto la suspensión preventiva como la destitución definitiva de los mismos, será dispuesta por el Concejo Deliberante, en decisión adoptada por los dos tercios (2/3) del total de sus miembros restantes, excluido el o los imputados. Para el supuesto de los convencionales municipales dicha decisión será adoptada por la Convención Municipal, con la mayoría requerida para el Concejo Deliberante para los supuestos de la aplicación de la suspensión o destitución de un concejal.

**SECCION QUINTA**

DEL DESARROLLO ECONOMICO

CAPITULO I

DEL ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

Artículo 80 Créase el Ente de Desarrollo Económico de Plottier, cuya función será la de fomentar el desarrollo de la actividad económica local; la radicación de industrias, y la implementación de nuevas alternativas productivas, para la generación de nuevas fuentes laborales.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES

Artículo 81 Serán funciones específicas del Ente:

- a) Investigar y determinar las actividades económicas de las áreas: industrial, agrícola, ganadera, turística y/o cualquiera otra que resulte factible y conveniente a los intereses de la comunidad de Plottier, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la presente Carta Orgánica, en cuanto a la ecología y el medio ambiente.
- b) Planificar y proyectar la actividad económica, en todas sus etapas: producción, comercialización, financiamiento y cualquier otro aspecto que asegure la concreción de los emprendimientos productivos.

- c) Crear alternativas de producción agrícola para nuevas explotaciones o para la reconversión de las ya existentes.
- d) Fomentar activamente la promoción de las ventajas económicas comparativas de nuestra localidad, a los fines de generar radicaciones industriales y de servicios, que generen puestos de trabajo estables.
- e) Informar sobre posibilidades de exportación de productos tradicionales y no tradicionales, a través de las delegaciones diplomáticas y comerciales extranjeras.
- f) Investigar y promocionar nuevos mercados nacionales e internacionales para la colocación de los productos locales.
- g) Realizar relevamientos, encuestas o sondeos a los fines de establecer la realidad social, económica y laboral de la localidad.
- h) Efectuar tareas de asesoramiento en todos los aspectos del área productiva local, estando facultado a celebrar convenios de cooperación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, fundaciones, institutos tecnológicos, universidades y asociaciones empresariales intermedias.
- i) Ejercer tareas de control y seguimiento de proyectos y emprendimientos productivos, a fin de asegurar el uso y destino correctos de los fondos crediticios y el cumplimiento de los objetivos fundamentales.
- j) Emitir dictámenes de factibilidad de potenciales radicaciones industriales o iniciación de proyectos productivos de cualquier tipo o naturaleza.
- k) Elevar solicitudes y antecedentes al Concejo Deliberante para la sanción de las declaraciones de interés municipal, de proyectos productivos.
- l) Propiciar mecanismos de promoción y apoyo a las pequeñas y medianas empresas, a las microunidades productivas y los emprendimientos juveniles y a otras formas organizativas del sector social de la economía, a fin de estimular su establecimiento y operación.
- m) Evaluar proyectos o ideas-proyectos que presenten los particulares, para viabilizar sus posibilidades técnicas, económicas y financieras.
- n) Promover cursos de capacitación que permitan formar empresarios capacitados para la implementación y prosecución de proyectos productivos y/o mano de obra calificada.
- ñ) Propiciar la creación de nuevas formas pedagógicas de interrelación entre el trabajo y la producción, con el estudio y la investigación.

### CAPITULO III

#### DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 82 Corresponderá al Concejo Deliberante establecer la organización y el funcionamiento del Ente. El Departamento Ejecutivo municipal propondrá al responsable, el que será designado por el Concejo, en decisión adoptada por mayoría absoluta. Dicha designación no podrá exceder, en el tiempo, del mandato de las autoridades electas para el período que corresponda a la misma. El responsable del Ente de Desarrollo Económico tendrá dependencia funcional directa del intendente municipal o de la Secretaría del área que a tal efecto, y de acuerdo al organigrama municipal, determine el titular de la Administración Municipal.

**SECCION SEXTA**

**DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA**

**CAPITULO I**

**DE LOS PRINCIPIOS GENERALES**

Artículo 83 La Municipalidad de la ciudad de Plottier protegerá especialmente la estabilidad y afianzamiento de la familia, como célula social básica, con el objetivo de lograr el desarrollo de sus potencialidades y su participación en el progreso social, cuidando los aspectos básicos de la salud, la educación, la vivienda, las fuentes de trabajo y la asistencia a las familias necesitadas, a través de los organismos municipales de acción social.

**CAPITULO II**

**DE LA EDUCACION**

Artículo 84 Reconociendo la competencia provincial en la materia, la Municipalidad de la ciudad de Plottier se reserva para sí la previa aprobación de todos los aspectos concernientes a la cobertura de las necesidades de infraestructura educativa, localización de establecimientos educacionales, pudiendo vertir previa opinión sobre planes o modalidades a implementar dentro del ejido municipal.

Artículo 85 A través de la Municipalidad de la ciudad de Plottier, se impulsará el desarrollo de una educación popular y de una cultura democrática, la alfabetización al alcance de todos con igualdad de oportunidades.

Artículo 86 La Municipalidad de la ciudad de Plottier propiciará el aprendizaje de la Carta Orgánica municipal, los antecedentes históricos de su fecha aniversario y los componentes del escudo de la ciudad, en el área de ciencias sociales, como asimismo la enseñanza de la reglamentación que haga a las obligaciones del contribuyente y del vecino y la descripción del medio geográfico de la localidad, haciendo entrega a los establecimientos educacionales del material necesario para tal fin; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 257, inciso e), de la Constitución de la Provincia del Neuquén o el que en el futuro lo reemplazare, en su parte pertinente.

Artículo 87 Promoverá la nuclearización de los servicios educativos no formales, con la participación de todos los agentes de la comunidad educativa y comunidad en general, especialmente en aquellos programas o planes educacionales con salida laboral.

**CAPITULO III**

**DE LA VIVIENDA**

Artículo 88 El municipio ejercerá todas aquellas facultades necesarias a los fines de lograr la implementación de planes de vivienda destinados a dar respuesta a las necesidades de la población a través de convenios a suscribir con el gobierno nacional y/o provincial, compatibilizando los mismos con el Plan de Ordenamiento Ambiental Urbano-Rural; construidos por sí, a través de la obra delegada o a través de entidades intermedias, como cooperativas, mutuales o sindicatos.

## Honorable Legislatura del Neuquén

---

Artículo 89 Los tipos constructivos a utilizar en los planes de viviendas oficiales, sean éstos nacionales, provinciales y/o municipales, deberán satisfacer las reales necesidades del grupo familiar adjudicatario, priorizando en su construcción la utilización de mano de obra local, recursos naturales y materiales producidos en la localidad y/o zonas de influencia.

Artículo 90 Independientemente de la competencia de que se trate, la Municipalidad de la ciudad de Plottier ejercerá el poder de policía a través del área municipal correspondiente, a fin de que los planes de vivienda den cumplimiento a lo normado por esta Carta Orgánica y a lo reglamentado en los Códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación respectivamente.

Artículo 91 El municipio se asegurará que los sistemas de preselección y la adjudicación de las viviendas se realice a través de mecanismos que permitan a los potenciales beneficiarios, ejercer control, a fin de que quien reciba el beneficio de la vivienda sea aquél que socialmente se halle más necesitado.

### CAPITULO IV

#### DE LA SALUD PUBLICA

Artículo 92 Siendo la salud pública una competencia de la Provincia, la Municipalidad de Plottier propenderá a una prestación eficiente del sistema, tendiente a satisfacer las necesidades de la población, impulsando a través de convenios con el gobierno provincial y/o nacional la continua actualización y modernización de infraestructura, equipamiento, servicio profesional, complejidad hospitalaria, salas de atención primaria y cualquiera otra que sea requerida.

Artículo 93 Se promoverá, en coordinación con los organismos provinciales y/o nacionales, los programas de prevención para la salud en el ámbito de la localidad.

### CAPITULO V

#### DE LA ACCION SOCIAL

Artículo 94 La Municipalidad de la ciudad de Plottier actuará en forma primaria y complementaria con los sistemas de seguridad social nacional y/o provincial, con prestaciones hacia las personas afectadas por contingencias consideradas socialmente de atención y protección necesarias.

Artículo 95 La acción social cumplirá un rol fundamental en el marco de la solidaridad y de una estricta justicia social, propendiendo a una equitativa distribución de los recursos disponibles para tal fin, priorizando a los más necesitados en función de las evaluaciones socio-económicas que se realicen.

Artículo 96 La Municipalidad de la ciudad de Plottier, a través del área respectiva, asegurará la participación de los sectores organizados de la sociedad a fin de generar un marco interdisciplinario de promoción, prevención y asistencia de la problemática social de la comunidad.

Artículo 97 Por reglamentación se dispondrán las políticas y mecanismos que contemplen real protección de la minoridad, la ancianidad, la discapacidad, todo ello en un marco de coordinación y de complementación con los organismos nacionales y/o provinciales, las que tenderán a la valorización del rol de la mujer como elemento fundamental de una sociedad integrada, y de la tercera edad como factor de respeto y experiencia



**SECCION SEPTIMA**

**DE LOS DERECHOS POPULARES**

**CAPITULO I**

**DEL DERECHO DE INICIATIVA**

Artículo 98 Facultad. El electorado de la ciudad de Plottier, a través del ejercicio del derecho de iniciativa, tendrá la facultad de solicitar al Concejo Deliberante la sanción o derogación de ordenanzas, resoluciones y declaraciones sobre temas de competencia municipal, siempre que ello no implique la derogación de tasas, derechos, o que pretendan ejecutar gastos que no se hallen previstos en el presupuesto y que no tengan los respectivos recursos asignados para cubrirlos.

Artículo 99 Procedimiento. La solicitud de sanción o derogación deberá estar avalada por el diez por ciento (10%) del cuerpo electoral municipal, debiendo presentarse por escrito ante el Concejo Deliberante, el que procederá dentro de los diez (10) días posteriores a su recepción a abrir el correspondiente libro de registro de adherentes, al que ingresarán todos aquellos electores que, acreditando su identidad y carácter de tal, ratifiquen con su firma el apoyo a la iniciativa presentada. El Concejo Deliberante integrará una comisión certificante con representación de todos los Bloques que lo componen, cuyas funciones serán las de tramitar todas las acreditaciones, debiendo el elector suscribir su adhesión en su presencia. Para ello habilitará durante treinta (30) días hábiles el registro mencionado, debiendo posibilitar la participación de los electores, fijando horarios de atención especiales durante ese término. Si la iniciativa recibiese la adhesión de por lo menos el veinte por ciento (20%) del padrón electoral, el Concejo Deliberante deberá darle tratamiento indefectible dentro de los quince (15) días posteriores al cierre del registro. De aceptar la solicitud planteada en decisión adoptada por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros denegase la solicitud, la iniciativa será sometida a referéndum popular en ocasión de realizarse la primera elección ordinaria, sea ésta nacional, provincial y/o municipal. Para la definitiva sanción o derogación de la ordenanza sometida a referéndum popular se requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno del cuerpo electoral. En los supuestos de no obtenerse la adhesión del veinte por ciento (20%) del padrón electoral en el referéndum, la solicitud quedará definitivamente denegada, procediéndose al archivo de las actuaciones, no pudiendo insistirse sobre la misma dentro del mismo mandato de gobierno en el que se denegara definitivamente.

**CAPITULO II**

**DEL DERECHO DE REVOCATORIA**

Artículo 100 De las causales. El mandato de los funcionarios electivos podrá ser revocado por incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidas en las respectivas Constituciones nacional y provincial y la presente Carta Orgánica, debiéndose hacer los cargos en forma individual.

Artículo 101 Del procedimiento. Mediante solicitud escrita, suscripta por no menos del diez por ciento (10%) del padrón electoral, se podrá recurrir a la revocación del mandato de cualquier funcionario electivo ante el Concejo Deliberante, siempre y cuando no se halle en desarrollo el procedimiento de remoción dispuesto por el artículo 78 de la presente. El Concejo deberá comprobar la correspondencia de las causas o fundamentos esgrimidos para solicitarlos. Deberá correr vista al funcionario afectado, el que responderá en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales se continuará con el procedimiento, haya ejercido o no el cargo.

Artículo 102 Los fundamentos de la solicitud de la revocatoria y los descargos producidos por el funcionario afectado, serán transcritos textualmente en un libro de actas, especialmente habilitado para la ocasión por el Concejo Deliberante, el que se habilitará además como registro de firmas de adhesión. El registro se hallará a disposición de los electores adherentes, los que acreditando su identidad y calidad de tal, deberán suscribir con su firma ante la comisión designada por el Concejo Deliberante. El plazo para ejercer será de treinta (30) días hábiles, debiendo fijarse horarios especiales de atención para permitir la participación del electorado. Si vencido el plazo fijado para el registro, la solicitud lograra la adhesión del treinta por ciento (30%) del padrón electoral, el Concejo Deliberante deberá convocar dentro de los noventa (90) días a referéndum popular.

Artículo 103 El cuerpo electoral se pronunciará por “SI” aprobando la revocatoria del mandato, o por “NO” si la rechazase, definiéndose en ambos casos por la mitad más uno de los votos válidos emitidos. El referéndum popular, en este caso, tendrá carácter obligatorio para el electorado y el cumplimiento de su resultado también tendrá carácter obligatorio.

Artículo 104 En caso de que la solicitud de revocatoria involucrara al intendente municipal, se lograra la adhesión establecida y el referéndum arrojará resultados por la afirmativa, en la proporción fijada, deberá estarse a lo dispuesto por la presente Carta Orgánica, para la cobertura de la respectiva vacancia producida.

Artículo 105 El ejercicio del derecho de revocatoria podrá efectuarse luego de transcurrido un (1) año de mandato y siempre que no faltare un (1) año para finalizarlo.

### CAPITULO III

#### DEL REFERENDUM POPULAR

Artículo 106 De los supuestos. La Municipalidad de la ciudad de Plottier convocará al cuerpo electoral municipal a referéndum popular, en los siguientes supuestos:

- a) Otorgamiento de concesiones de servicios públicos, por plazos superiores a los diez (10) años y/o sus respectivas prórrogas por igual plazo, según lo dispuesto por el artículo 207 de la Constitución provincial o el que en un futuro lo reemplazare en su parte pertinente.
- b) Empréstitos, cuya completa amortización exceda el plazo de diez (10) años.
- c) Municipalización de servicios públicos.
- d) Denegatoria de una iniciativa popular, por el Concejo Deliberante.
- e) Cuando se hubiere ejercido la solicitud de revocatoria de mandato y se hubiere logrado la adhesión del treinta por ciento (30%) del padrón electoral.
- f) Para consultar sobre toda acción de gobierno a desarrollar y sólo cuando el Concejo Deliberante municipal así lo dispusiera.

Artículo 107 En todos los casos de referéndum popular, se requerirá el resultado de la mitad más uno de los votos emitidos por la opción a que corresponda. En el caso del referéndum como consecuencia del ejercicio del derecho de revocatoria, el mismo tendrá carácter obligatorio para el electorado municipal.

CAPITULO IV

DEL DERECHO DE PETICIONAR

Artículo 108 Todo habitante de la ciudad de Plottier tendrá derecho a ser oído, pudiendo exponer en sesiones ordinarias del Concejo Deliberante temas o asuntos de interés municipal o particulares que dependan de la órbita de dicho Cuerpo legislativo. Por ordenanza se reglamentará el ejercicio de este derecho.

Artículo 109 Todo habitante de la ciudad de Plottier podrá presentar ante el Concejo Deliberante, proyectos de ordenanzas municipales, obligándose dicho Cuerpo legislativo a darle tratamiento dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación.

CAPITULO V

DE LAS COMISIONES VECINALES

Artículo 110 La Municipalidad de la ciudad de Plottier reconocerá y reglamentará, a través del Concejo Deliberante, por ordenanza, la existencia y funcionamiento de las comisiones vecinales.

Artículo 111 La jurisdicción de cada una de las comisiones vecinales deberá estar definida territorialmente teniendo en cuenta las características sociales, físicas, económicas y urbanas del barrio al que pertenecen.

Artículo 112 Los miembros de la Comisión Directiva de la comisión vecinal, tendrán derecho a participar, con voz, en las sesiones del Concejo Deliberante, en las que se dé tratamiento a temas o asuntos que tengan que ver exclusivamente con su jurisdicción reconocida, a través de la reglamentación. El Concejo Deliberante, por ordenanza, reglamentará el ejercicio del presente derecho.

**SECCION OCTAVA**

DEL REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO MUNICIPAL

CAPITULO I

DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

Artículo 113 El patrimonio municipal estará constituido por la universalidad de sus bienes, derechos y acciones, sean éstos de dominio público o privado.

Artículo 114 Se considerará del dominio público al conjunto de bienes destinados al uso y utilidad de la comunidad, declarados y reglamentados a tal efecto por el Concejo Deliberante, a través de la norma de práctica.

Artículo 115 Los bienes del dominio público son declarados inembargables, inenajenables, imprescriptibles e inalienables.

Artículo 116 Integran el dominio público:

- a) Calles, avenidas, veredas, paseos, parques, plazas, jardines, canales, centros recreativos y camping, campos de juego, puentes, caminos y alcantarillas, cementerios y edificios destinados a los servicios públicos y todo otro bien y obra pública de propiedad municipal, construida por ella o adquirida por expropiación o por cualquier otro medio.
- b) Todos los bienes donados, legados a la Municipalidad, habiendo sido aceptados por el Concejo Deliberante, por ordenanza respectiva.

Artículo 117 Los bienes del dominio público podrán ser desafectados mediante ordenanza, sancionada por el Concejo Deliberante en decisión adoptada por las dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros.

Artículo 118 Se consideran del dominio privado, al conjunto de los bienes que tienen como destino cumplimentar las necesidades mediatas e inmediatas del municipio y que no se hallan afectadas al uso público.

Artículo 119 Integran el dominio privado: la totalidad de los bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, adquiridos o financiados con recursos propios y/o provenientes de las subvenciones, legados o donaciones, aceptadas por las autoridades municipales, por ordenanza respectiva.

## CAPITULO II

### DE LOS PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

Artículo 120 La Municipalidad de la ciudad de Plottier establece los siguientes principios para el ejercicio de la potestad tributaria: equidad, proporcionalidad, progresividad, legalidad, igualdad, razonabilidad, no confiscatoriedad.

Artículo 121 Considéranse contribuyentes, a los fines del pago de las tasas por servicios municipales, a los propietarios de los inmuebles dentro del ejido de la ciudad de Plottier.

Artículo 122 Como principio general, todo beneficiario de servicios municipales deberá hacer frente a su obligación retributiva, salvo que se otorguen beneficios de eximición de pago, según reglamentación sancionada por el Concejo Deliberante en la forma establecida por la presente Carta Orgánica, teniendo en cuenta a los siguientes sujetos:

- a) El Estado nacional o provincial, salvo las entidades autárquicas y las sociedades del Estado.
- b) Las delegaciones diplomáticas de países extranjeros, reconocidas por el gobierno nacional.
- c) Las actividades acogidas al Régimen de Promoción Industrial de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén y/o de la Municipalidad de Plottier, en la misma proporción en que se otorguen las eximiciones de las obligaciones fiscales nacionales y/o provinciales.
- d) A personas físicas indigentes o cuya situación socio-económica no les permita hacer frente a las obligaciones tributarias.
- e) Jubilados y/o pensionados y personas discapacitadas, de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto sancione el Concejo Deliberante.

CAPITULO III

DE LOS RECURSOS MUNICIPALES

Artículo 123 Son recursos municipales:

- 1) Los establecidos por el artículo 205 de la Constitución de la Provincia del Neuquén o el que en el futuro lo reemplazare, en su parte pertinente.
- 2) El uso del crédito y empréstitos que contrajere, de acuerdo a las disposiciones que contenga la presente Carta Orgánica.
- 3) El producido de la actividad económica y de sus servicios.
- 4) El producido de la venta de sus bienes, comisos y remates.
- 5) Subsidios, aportes no reintegrables, donaciones, legados y otras liberalidades, dispuestas en su favor, previa aceptación por ordenanza municipal.
- 6) La coparticipación de regalías del Estado provincial o nacional, sean éstas mineras o hidroeléctricas.
- 7) El producto de la venta de cosas perdidas, olvidadas o abandonadas dentro del ejido municipal, como consecuencia de la aplicación de la legislación de fondo en esa materia.
- 8) El producido de las contribuciones por la utilización de la vía pública y su subsuelo.
- 9) Todo otro ingreso que se establezca en forma equitativa, inspirado en razones de justicia, de necesidad social y en cumplimiento de los fines de su competencia.

CAPITULO IV

DEL REGIMEN PRESUPUESTARIO

Artículo 124 A través del presupuesto se establecerán las autorizaciones de gastos, tanto en su concepto como en su monto, efectuando, asimismo, el cálculo de los recursos provenientes de las distintas fuentes de ingreso. El mismo deberá estar estructurado de manera tal que permita evaluar tanto el cumplimiento de los programas de las distintas áreas municipales, como facilitar el control de gestión.

Artículo 125 El proyecto de presupuesto será elevado por el Ejecutivo municipal al Concejo Deliberante treinta (30) días antes de la finalización del período de sesiones ordinarias, para su análisis y aprobación. El Tribunal Municipal de Faltas, el Concejo Deliberante y cualquier otro organismo municipal autárquico que en el futuro se creara, deberán elevar al Departamento Ejecutivo municipal, con quince (15) días de anticipación a la fecha antes fijada, sus propios proyectos de presupuesto, a los fines de ser incluidos dentro del proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos.

Artículo 126 El Concejo Deliberante, antes del 31 de diciembre de cada año, deberá sancionar el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, de lo contrario el Departamento Ejecutivo municipal deberá regirse por el presupuesto del período anterior como presupuesto de prórroga.

Artículo 127 El Departamento Ejecutivo municipal estará obligado a ceñirse a lo establecido por el presupuesto aprobado. El Concejo Deliberante podrá autorizar créditos complementarios para partidas determinadas o transferencias entre partidas, cuando las asignaciones del presupuesto resulten insuficientes o fuere necesario incorporar conceptos no previstos. Para ello el Departamento Ejecutivo municipal, en la correspondiente solicitud, deberá demostrar que el importe reclamado puede ser cubierto con recursos disponibles. El Departamento Ejecutivo municipal queda autorizado a reforzar, por decreto, el gasto de una partida presupuestaria, hasta un diez por ciento (10%) del monto original, siempre que no aumente el monto de gasto global del presupuesto, cuando el Concejo Deliberante se hallare en receso legislativo.

Artículo 128 Control del presupuesto: éste se realizará a través de controles externos e internos. El control externo será a través del órgano de contralor y fiscalización creado por la presente Carta Orgánica, y del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo previsto por el artículo 145 de la Constitución provincial o el que en el futuro lo reemplazare. El control interno será llevado a cabo por el Concejo Deliberante. Para ello el Departamento Ejecutivo municipal deberá presentar, antes del 31 de marzo de cada año, la rendición de cuentas, denominadas Estado de Ejecución Presupuestaria, acompañada por la memoria y balance de ejercicio fiscal de que se trate. Igual presentación y en igual término se hará ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

## CAPITULO V

### DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO

Artículo 129 El presupuesto se compone de la autorización de gastos y cálculo de recursos del próximo ejercicio. Cada uno de estos rubros se compondrá de acuerdo con los criterios establecidos de información económica.

#### Artículo 130

1. Recursos: los que podrán ser corrientes, de capital y de financiamiento:
  - 1.a. Recursos corrientes: que podrán ser propios o de coparticipación.
    - 1.a.1. Recursos propios: los provenientes de la recaudación directa del municipio por aplicación de sus ordenanzas impositivas y del ejercicio del poder de policía.
    - 1.a.2. Recursos de coparticipación: que podrán agruparse en coparticipación de impuestos, sea federal o provincial, y de coparticipación de regalías, las que podrán ser hidroeléctricas y mineras, en las proporciones que se fijaren por ley o por convenio.
  - 1.b. Recursos de capital: son los provenientes de la venta de bienes de propiedad del municipio y de la aplicación de las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante que establezcan contribución por mejoras. La contribución por mejoras es el tributo que se le exige a los particulares en retribución del mayor valor adquirido por sus inmuebles, en función de las obras públicas, cuyo financiamiento es genuino.
  - 1.c. Recursos de financiamiento: comprenderán los fondos recibidos a través de los diversos mecanismos de financiar las necesidades derivadas de la insuficiencia de los recursos corrientes y de capital. Estos podrán ser:
    - 1.c.1. Aportes no reintegrables: provenientes de acuerdos o convenios con el Estado provincial, nacional o de organismos internacionales, no existiendo obligación de reembolsarlos por parte del municipio.
    - 1.c.2. Aportes reintegrables: provenientes de acuerdos con el Estado nacional o provincial u otros entes sin fines de lucro, que deben ser reembolsados en la forma y tiempo que se hayan convenido.
    - 1.c.3. Créditos: es el financiamiento proveniente de la emisión de títulos públicos o de créditos obtenidos por el municipio a corto, mediano o largo plazo, ya sea a través de préstamos de entidades financieras, como de proveedores o contratistas. La financiación a través de los empréstitos, los títulos podrán tener carácter local o extra local. Los empréstitos deberán contraerse para fines determinados, tales como obras de mejoramiento o interés público o casos de fuerza mayor o fortuitos.  
Los empréstitos deberán crearse por ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante, previo dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia y aprobación de la Legislatura Provincial.
    - 1.c.4. Recursos con fines específicos: fondos provenientes del Tesoro nacional o provincial para la financiación de obras delegadas y/o subsidios con imputación determinada.

Artículo 131 Gastos: los que podrán ser clasificados en gastos corrientes y gastos de capital.

1. Gastos corrientes: son los que se destinan a la adquisición de bienes o servicios, que se agotan con una sola utilización, por tanto son gastos periódicos. Incluyen los gastos operativos, los intereses de la deuda y las transferencias.
  - 1.a. Gastos operativos: son aquellos necesarios para el funcionamiento de la actividad municipal. Son gastos de consumo, es decir, que la Municipalidad recibe como contraprestación a la erogación efectuada de un bien o un servicio. Incluye los gastos de personal, bienes y servicios no personales. Los primeros comprenden todas las erogaciones que se originen en el personal de planta permanente. Los segundos representan a las erogaciones por adquisición de bienes necesarios para el funcionamiento del municipio, como así también la contratación de servicios prestados por personas externas a la planta permanente.
  - 1.b. Intereses y gastos de la deuda: incluyen los intereses y los gastos de las operaciones de crédito, tomado por el municipio.
  - 1.c. Transferencias y subsidios: son las erogaciones por las cuales el municipio no recibe contraprestación. Incluye los subsidios a entidades intermedias, gastos en actividades deportivas, de recreación y turismo, subsidios a escuelas y cooperadoras, becas.
2. Gastos de capital: incluyen las erogaciones que tienen por objeto la incorporación de bienes que no se agotan con su primer uso o inversiones físicas o la que tienen por finalidad disminuir la deuda registrada o amortización de la deuda.

Artículo 132 El sistema presupuestario que adoptará la Municipalidad de la ciudad de Plottier, será el del presupuesto por área y subárea, utilizando el mismo plan de cuentas que el utilizado para el régimen contable. En ningún caso los gastos operativos asignados al pago del personal administrativo podrán superar el treinta por ciento (30%) del total de las rentas municipales, artículo 206 de la Constitución provincial o el que en el futuro lo reemplazare en su parte pertinente.

Artículo 133 El presupuesto general de gastos y cálculo de recursos podrá incluir la constitución de fondos específicos, cuya base financiera se originará en los recursos de coparticipación y estarán destinados a la explotación productiva o a la concreción de obras compatibles con las necesidades sociales y la protección a la minoridad, maternidad, ancianidad y discapacidad.

## CAPITULO VI

### DEL REGIMEN CONTABLE: OBJETIVOS

Artículo 134 El municipio implementará un sistema contable integral por áreas y subáreas de responsabilidad, para registrar todas las transacciones económicas y financieras de la actividad municipal, permitiendo determinar las variaciones patrimoniales, los ingresos y egresos de fondos, los gastos de funcionamiento y efectuar la medición de los resultados del ejercicio, expresados en moneda constante. Como resultado de esas registraciones contables, se obtendrán:

- a) El balance general anual.
- b) El balance de gestión.
- c) Los estados de recursos y gastos.
- d) Los estados de origen y aplicación de fondos, a los fines de permitir producir la información de la marcha de la administración a los organismos de contralor y fiscalización externos, internos y a la comunidad.

## Honorable Legislatura del Neuquén

---

Artículo 135 Todos los registros contables que se realicen deberán estar avalados por los respectivos documentos-fuentes, los que deberán permanecer archivados en forma sistemática y cronológica por espacio de diez (10) años, como mínimo.

### CAPITULO VII

#### DE LOS PRINCIPIOS CONTABLES

Artículo 136 Los principios de la contabilidad municipal son:

- a) Ejercicio contable: el ejercicio fiscal, financiero, económico y patrimonial tendrá una duración de doce (12) meses, dando inicio el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre de cada año.
- b) Plan de cuentas: coincidente con el de las partidas presupuestarias del presupuesto general de gastos y cálculo de recursos.
- c) Ajuste de estados contables: los estados contables deberán ser expresados en moneda constante de curso legal.
- d) Percepción y devengado: los ingresos y egresos de fondos serán registrados producida su percepción. Los derechos y obligaciones se registrarán a medida que sean exigibles y/o se perfeccionen los contratos.
- e) Costos: los bienes en general y los servicios serán registrados por su costo de adquisición o producción, reexpresados en moneda homogénea. Los bienes físicos se expondrán en el inventario por su valor de origen y en moneda de cierre, incluyendo las amortizaciones del ejercicio y las acumuladas al inicio del mismo, como así también su valor residual contable.
- f) Oportunidad: la información deberá suministrarse en tiempo tal que tenga la mayor capacidad posible de influir en la toma de decisiones.

### CAPITULO VIII

#### DE LA PUBLICIDAD

Artículo 137 La Municipalidad de Plottier deberá publicitar:

- a) Trimestralmente: a través del Departamento Ejecutivo municipal, estado de ejecución presupuestaria y estado de endeudamiento general del municipio.
- b) Semestralmente: a través del Departamento Ejecutivo municipal, estado analítico y técnico sobre la obra pública y su grado de avance.
- c) Anualmente: a través del Concejo Deliberante, el dictamen de gestión del órgano de fiscalización y control.

### CAPITULO IX

#### DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 138 Estará determinado y sujeto a las ordenanzas que a tal efecto sancione el Concejo Deliberante, las que deberán basarse en los principios de selección objetiva, conveniencia, publicidad y concurrencia, tomando como principio fundamental y excluyente el de la licitación pública.

Artículo 139 El Concejo Deliberante, en la reglamentación que sancione al efecto, podrá determinar autorizaciones para la contratación directa, por vía de excepción, cuando existieran reales razones de urgencia y/o conveniencia manifiesta que así lo fundamentaren.



Artículo 140 La venta, permuta o donación de bienes municipales, la adquisición de inmuebles y/o muebles registrables deberá contar con la previa aprobación del Concejo Deliberante.

Artículo 141 Cuando se trate de transmitir, arrendar, conferir derechos de uso u ocupación o gravar bienes municipales, se requerirá autorización previa del Concejo Deliberante.

Artículo 142 Toda venta de bienes inmuebles o muebles registrables, se efectuará mediante remate o licitación públicos.

Artículo 143 La enajenación de otros bienes municipales, sus frutos o productos será reglamentada por el Concejo Deliberante a través de la ordenanza respectiva.

Artículo 144 La Municipalidad podrá enajenar tierras de su dominio privado, mediante la cesión en venta, en forma directa y a valor fiscal, de fomento y/o a valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en las siguientes situaciones:

- 1) A entidades sin fines de lucro, legalmente constituidas, con su documentación al día y su domicilio dentro del ejido municipal, para ser destinadas exclusivamente a la construcción de viviendas y/o instalación de servicios sociales para sus afiliados o asociados.
- 2) A empresas que se hallen radicadas en el ejido municipal, para ser destinadas exclusivamente a la construcción de viviendas o instalación de servicios sociales, en beneficio de sus obreros y/o empleados.
- 3) A ciudadanos argentinos nativos, por opción y/o con carta de ciudadanía, con residencia efectiva, inmediata y continua dentro del ejido municipal, por espacio no menor de cinco (5) años, de escasos recursos, para ser destinadas a la construcción de su vivienda propia, única y de ocupación permanente del solicitante y su núcleo familiar, llevados a cabo por esfuerzo propio. Los asentamientos ilegales no otorgarán derecho de adquisición de la tierra ocupada irregularmente.

Artículo 145 El Concejo Deliberante reglamentará los requisitos y formalidades a cumplimentar, para los supuestos de transferencia sin cargo, de tierras fiscales. Estarán destinadas a la radicación de planes de viviendas oficiales, escuelas, centros de salud, lugares de esparcimiento público, ubicación y reubicación de fuentes de trabajo, espacios verdes, velando en todos los casos por la preservación del medio ambiente.

Artículo 146 El Concejo Deliberante, por ordenanza respectiva, reglamentará la venta de tierras fiscales municipales en favor de empresas para su radicación o instalación de sus actividades industriales o de servicios, dentro del ejido municipal, en zonas preestablecidas para dicho fin, supeditando tal circunstancia a la generación de fuentes de trabajo, utilización de mano de obra local y la preservación del medio ambiente.

Artículo 147 Todas las tierras fiscales dentro del ejido municipal, pertenecen a la Municipalidad de la ciudad de Plottier, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 203 de la Constitución de la Provincia del Neuquén o el que en el futuro lo reemplazare.

## CAPITULO X

### DEL REGIMEN DE LAS EXPROPIACIONES

Artículo 148 La Municipalidad de la ciudad de Plottier podrá declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes inmuebles, propiedad de terceros particulares que conceptúe como necesarios, a través de la correspondiente ordenanza, sancionada por el Concejo Deliberante,

procediéndose a elevar a la Legislatura Provincial a los fines de recabar la sanción de la ley respectiva. La Municipalidad podrá proceder a la ocupación provisoria del inmueble, mediante la consignación judicial, en favor del propietario, el precio ofrecido y no aceptado, quedando ambas partes a las resultas del proceso judicial.

Artículo 149 En todos los casos de expropiación deberá darse cumplimiento a los supuestos constitucionales de causa de utilidad pública, calificados por ley y previamente indemnizados.

## SECCION NOVENA

### DE LA PLANIFICACION Y EL MEDIO AMBIENTE

#### CAPITULO I

##### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 150 La Municipalidad de la ciudad de Plottier garantizará a todos los habitantes, la preservación del medio ambiente en el espacio y en el tiempo, manteniendo el equilibrio ecológico y adoptando los medios necesarios para evitar la polución de la tierra, el aire y el agua.

Artículo 151 La Municipalidad de la ciudad de Plottier ejercerá el poder de policía para aprobar, controlar y habilitar las construcciones públicas y privadas, las disposiciones referidas a medio ambiente, haciendo respetar las normas que se dicten en esta materia.

Artículo 152 La Municipalidad de la ciudad de Plottier garantizará a sus habitantes el derecho a la audiencia pública en gestión ambiental, con carácter no vinculante.

Artículo 153 La Municipalidad de la ciudad de Plottier prohibirá en todo su ejido:

- a) Depósitos de residuos radioactivos, tóxicos, peligrosos o susceptibles de serlo, originados en otras regiones.
- b) Generar energía a partir de centrales nucleares.
- c) Fabricación, importación, tenencia o uso de armas nucleares, biológicas o químicas y la realización de ensayos o experimentos de la misma especie.

Artículo 154 La Municipalidad de la ciudad de Plottier deberá realizar el control sobre producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicas.

Artículo 155 Ante situaciones de emergencia natural o antrópicas, eventuales descargas hídricas ríticas o fallas hidráulicas, se declara al ejido municipal de la ciudad de Plottier área de protección especial, con el objeto de prevenir daños a bienes y personas. A tal fin adoptará las medidas propias y coordinará las acciones concurrentes, en toda su jurisdicción, con las autoridades, organismos y personas intervinientes.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 156 La ocupación del espacio municipal se adecuará a las políticas y estrategias de la planificación global del municipio, la que deberá asegurar el aspecto urbanístico y rural, promover el desarrollo económico-social, preservar el medio ambiente, la calidad de vida, el patrimonio histórico cultural, a través de la reglamentación que a tal efecto sancione el Concejo Deliberante.

Artículo 157 El municipio garantizará la participación comunitaria en todas las etapas del proceso de planificación.

CAPITULO III

DEL CONSEJO ASESOR DE PLANIFICACION Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 158 Para garantizar la participación comunitaria, se creará el Consejo Asesor de Planificación y Medio Ambiente.

Artículo 159 El Consejo Asesor de Planificación y Medio Ambiente estará compuesto por el intendente municipal o su representante; un (1) representante de cada uno de los Bloques políticos que integran el Concejo Deliberante; un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines; un (1) representante de las entidades ecologistas; un (1) representante de las juntas vecinales y representantes de entidades existentes o futuras vinculadas a esa problemática, asesorados por personal técnico en la materia.

Artículo 160 El Concejo Deliberante deberá reglamentar, mediante ordenanza, la designación, constitución definitiva, funcionamiento y renovación de sus miembros. El Departamento Ejecutivo deberá incluir dentro del presupuesto la asignación de recursos para el área correspondiente.

Artículo 161 Serán funciones específicas del Consejo Asesor de Planificación y Medio Ambiente:

- a) La redacción del proyecto de Carta Orgánica Ambiental, debiendo elevarlo al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.
- b) Elevar al Cuerpo legislativo municipal, proyectos de reforma y/o modificaciones que deban incorporarse a la misma.
- c) Efectuar tareas de asesoramiento en todos los aspectos de la planificación y medio ambiente, estando facultados a iniciar contactos y tratativas de cooperación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, institutos tecnológicos y universidades.
- d) Desarrollar aplicaciones educativas y actualización técnica constante.

Artículo 162 Las actividades del Consejo Asesor de Planificación y Medio Ambiente se desarrollará en el área municipal de su competencia.

CAPITULO IV

DE LA CARTA AMBIENTAL

Artículo 163 La Carta Ambiental deberá contener:

- 1) Diagnóstico de la situación de los recursos naturales y la calidad de vida.
- 2) Un Plan de Ordenamiento Ambiental Urbano-Rural, contemplando la inserción del ejido en la micro-región, región, Provincia y Nación.
- 3) Los instrumentos del Régimen Ambiental Urbano-Rural.

CAPITULO V

DEL PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO-RURAL

Artículo 164 El Plan de Ordenamiento Ambiental Urbano-Rural se orientará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Asegurar a todos los habitantes la mejor calidad de vida para lograr un desarrollo integral, material y espiritual de la persona.
- b) La intensidad del uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, regulación de la subdivisión y determinación de las áreas libres, deben tender a conformar un ambiente urbano y rural que posibilite el cumplimiento satisfactorio de los derechos fundamentales de sus habitantes.
- c) Optimizar las condiciones de uso y ocupación del suelo urbano y rural en todo el ejido municipal.
- d) El proceso de ocupación del territorio urbano-rural y áreas complementarias deberá ajustarse a planes que respondan a los objetivos, políticas y estrategias de la planificación global del desarrollo económico y social de nuestra comunidad, en el marco de la integración regional y provincial.
- e) Debe prever la reserva de tierras aptas con destino a la ampliación del radio urbano; remodelación y/o renovación de áreas rurales, urbanas y complementarias; planes de colonización; zonas industriales y de servicio.
- f) Proponer normas mínimas de habitabilidad y densidad de ocupación del suelo que coadyuven a la salud psicofísica de los habitantes del municipio.
- g) Asegurar el desarrollo armónico, promoviendo la infraestructura necesaria, el equipamiento comunitario y los servicios básicos a todo el espacio territorial, racionalizando la localización espacial de las inversiones públicas y privadas.
- h) Asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Preservar las áreas y sitios de interés natural e histórico, cultural, ambiental y paisajístico, considerando las características propias de nuestra localidad.
- j) Cuidar que el planeamiento se atenga a reglas que tengan en cuenta los modos de vida, la geomorfología, el clima y los recaudos técnicos apropiados a la realidad de la zona.
- k) Proteger, recuperar, conservar y utilizar racionalmente los recursos naturales.
- l) Preservar las tierras aptas para la producción frutihortícola y enriquecerlas con emprendimientos productivos nuevos.
- m) Garantizar el derecho de acceso a la ribera del río con fines recreativos. Regular las obras necesarias para la defensa de las costas, así como las vías de circulación por la ribera.
- n) Establecer normas adecuadas de seguridad que eviten barreras urbanas en general y las que dificulten el desenvolvimiento de las personas con discapacidades.
- ñ) Compatibilizar todos los instrumentos del Régimen Municipal Urbano-Rural de modo tal que las acciones que se implementen sean coherentes con las presentes pautas.
- o) El Plan de Ordenamiento Ambiental Urbano-Rural deberá prever las etapas en el tiempo y en el espacio a través de programas anuales.

CAPITULO VI

DE LOS INSTRUMENTOS DEL REGIMEN AMBIENTAL URBANO-RURAL

Artículo 165 El Plan de Ordenamiento Ambiental Urbano-Rural se implementará a través de los códigos existentes y futuros que integren el Régimen Ambiental Urbano-Rural, los que serán sancionados mediante ordenanzas por el Concejo Deliberante, tanto en el sector público como en el privado.

Artículo 166 Todas las acciones dentro de la jurisdicción municipal que provengan de otras jurisdicciones municipales, organismos provinciales y/o nacionales, deberán ajustarse al Plan de Ordenamiento Ambiental Urbano-Rural.

Artículo 167 La Municipalidad de la ciudad de Plottier implementará el monitoreo y control de los instrumentos del Régimen Ambiental Urbano-Rural en forma permanente, actualizando los mismos.

Artículo 168 Los instrumentos a los que hace referencia el artículo anterior y su actualización, deberán estar impresos y a disposición del ciudadano que los solicite.

CAPITULO VII

DEL IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 169 Todos los proyectos de obras o actividades, sean públicas o privadas, capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio municipal, deberán obtener, previamente, un Dictamen de Impacto Ambiental (DIA), expedido por la autoridad municipal que corresponda.

Artículo 170 Previo a la emisión del Dictamen de Impacto Ambiental (DIA), la autoridad municipal deberá considerar los siguientes criterios:

- a) Ordenamiento ecológico municipal.
- b) Las disposiciones legales y planes de manejo de las áreas protegidas naturales y urbanas.
- c) Los criterios ecológicos para la protección de la flora y de la fauna, para el aprovechamiento racional de los recursos naturales y para la protección del ambiente.
- d) Las regulaciones sobre ordenamiento territorial y todas aquellas otras concernientes a la preservación ambiental.

Artículo 171 El costo de las manifestaciones de impacto ambiental será soportado por el proponente del proyecto.

Artículo 172 Las disposiciones del presente capítulo serán reglamentadas por el Concejo Deliberante a través de la ordenanza correspondiente.

Artículo 173 Las infracciones a la reglamentación serán sancionadas por el municipio, ejerciendo el poder de policía, teniendo en cuenta la gravedad de la transgresión y el daño presente o futuro causado al medio ambiente.

**SECCION DECIMA**

DE LA REFORMA DE LA CARTA ORGANICA

CAPITULO I

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 174 Esta Carta Orgánica podrá ser reformada total o parcialmente por una Convención Municipal convocada a tal efecto, de acuerdo con la ordenanza de convocatoria. La necesidad de la reforma deberá ser declarada por las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros del Concejo Deliberante. El número de convencionales será igual a la cantidad de miembros del Concejo Deliberante.

CAPITULO II

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 175 Para ser electo convencional municipal se deberá reunir los mismos requisitos que para ser concejal, rigiendo iguales incompatibilidades e inhabilidades.

Artículo 176 La Convención Municipal convocada para la reforma no podrá comprender en la misma otros puntos que los expresados en la ordenanza de convocatoria. Tampoco estará obligada a variar, suprimir o complementar las disposiciones de esta Carta Orgánica, cuando considerare que no existe tal necesidad o que resulta inconveniente tal reforma.

**SECCION DECIMO PRIMERA**

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 177 Quedan suprimidos los títulos honoríficos a los organismos de la Administración Municipal y a los funcionarios que los integren.

Artículo 178 Se considerarán comprendidos dentro de la planta política municipal a los secretarios, subsecretarios, coordinadores, asesores y respectivos secretarios privados, debiendo cesar en sus funciones al término de la gestión con la que ingresaron, quedando excluidos de los alcances del Estatuto del Personal de la Municipalidad de la ciudad de Plottier.

CAPITULO II

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 179 Una vez aprobada por la Honorable Legislatura Provincial, esta Carta Orgánica será jurada por los miembros de la Convención Municipal, antes de disponer la disolución de la misma. El intendente municipal y los miembros del Concejo Deliberante prestarán juramento ante la Convención Municipal; el resto de los funcionarios municipales jurarán la presente de acuerdo al procedimiento que fijen las respectivas autoridades.

Artículo 180 La Convención Municipal quedará definitivamente disuelta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de haberla jurado sus miembros y tomado el juramento de la misma al intendente municipal y a los miembros del Concejo Deliberante. Queda facultado el presidente de la Convención Municipal para realizar todo trámite administrativo o legislativo, tendiente a dar por concluida la labor constituyente de la misma.

Artículo 181 A partir de la vigencia de la presente Carta Orgánica, el Concejo Deliberante deberá convocar a una comisión integrada por un (1) representante de cada Bloque componente del mismo, dos (2) por el Departamento Ejecutivo municipal y uno (1) por la asociación gremial legalmente reconocida, para la elaboración del Estatuto del Personal de la Municipalidad de la ciudad de Plottier, que deberá ser presentado para su estudio y posterior aprobación al Cuerpo legislativo.

Artículo 182 Todas las ordenanzas que se dicten a partir de la aprobación de la presente Carta Orgánica por la Honorable Legislatura Provincial, caducan el 31 de diciembre de 1995, salvo su expresa ratificación por el Concejo Deliberante que asuma el 10 de diciembre de 1995.

Artículo 183 Las disposiciones de la Ley provincial 2133/95 no serán de aplicación para las elecciones del 8 de octubre de 1995, rigiéndose por lo dispuesto por Ley provincial 165, sin modificar.

Artículo 184 Facúltase al intendente municipal de la ciudad de Plottier a efectuar la convocatoria a elecciones municipales para el 8 de octubre de 1995.

DADA en la Sala de Sesiones de la Convención Municipal de la ciudad de Plottier, a los veintiocho días de abril de mil novecientos noventa y cinco.-----



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Agrégase al artículo 4° de la Ley 1850 el siguiente párrafo: "... Asígnase al Juzgado de Menores de Cutral Có la competencia en materia Correccional y Leyes Especiales, actualmente atribuida al Juzgado de Instrucción Penal."

Artículo 2° Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 3° La presente reforma comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de mil novecientos noventa y seis.-----

*Constantino Mesplatare*  
Secretario  
H. Legislatura del Neuquén

*Dr. Ricardo Corradi*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén





*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Invitar a concurrir ante esta H. Legislatura a las máximas autoridades de Vialidad Provincial y Nacional para que, en el seno de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación Social, Deportes y Salud Pública, brinden un informe detallado sobre el estado de las obras: remodelación de la ruta nacional 22 tramo Neuquén-Plottier; ruta 7 tramo Neuquén-Centenario, y ruta 40 tramo Las Lajas-Puente El Salado, a efectos de establecer las responsabilidades que caben a cada uno de los organismos y empresas participantes frente a la situación de paralización y falta total de seguridad que se manifiesta en las citadas obras.

Artículo 2° Exigir de la Dirección Provincial de Vialidad y organismos competentes que correspondan, adopten inmediatamente todas las medidas de seguridad pertinentes a efectos de preservar vidas y bienes de la comunidad aplicando estrictamente la legislación vigente en su jurisdicción.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a Vialidad Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de mayo de mil novecientos noventa y seis.-----

*Constantino Mesplater*  
Secretario  
H. Legislatura del Neuquén

*Dr. Ricardo Corradi*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**

TORO, Patricia Alejandra

**Subdirectora**

NAVALES, Mónica Beatriz

**Staff**

PERTICONE, Sandra Marisa

LUQUE, Silveria Delia

ALLENDE, Marta Susana

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio